

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31452

Mendoza, Viernes 10 de Septiembre de 2021

Normas: 8 - Edictos: 346

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>13</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>17</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>18</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>34</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>38</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>41</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>82</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>111</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>122</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>130</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>131</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>135</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9339

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 56 de la Ley N° 9.278 – Reembolso de Obras Acueductos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56- Los propietarios y/o usuarios de los inmuebles rurales beneficiarios de la construcción de acueductos ganaderos en la Provincia de Mendoza, están obligados a reembolsar los costos de inversión correspondientes a las obras.

El Ministerio de Economía y Energía deberá diseñar un mecanismo de reembolso, el cual deberá estar sujeto a las siguientes pautas: el reembolso no podrá ser inferior al CUARENTA POR CIENTO (40%) en términos reales del importe de la inversión en la construcción de las obras (incluido contrato de obra base, redeterminaciones de precios y adicionales de obras);

a) El monto a reembolsar por hectárea para cada beneficiario, de conformidad a lo establecido en el punto anterior, será convertido al equivalente en kilogramos de Novillo, a la cotización del Índice Novillo Arrendamiento del Mercado de Liniers.

b) Cada año se realizará el cálculo para la actualización del monto del reembolso conforme al Índice de Precio Novillo Arrendamiento del Mercado de Liniers.

c) El plazo máximo de reembolso no podrá ser superior a VEINTIDOS (22) años, incluido un período máximo de gracia de DOS (2) años, a partir de la recepción y funcionamiento de la obra, según lo determine el Poder Ejecutivo.

d) Los Municipios donde se encuentren emplazados los proyectos de acueductos ganaderos podrán realizar aportes para financiar parcialmente los costos de inversión asumiendo algún porcentaje del reembolso mínimo exigido.

Con el objeto de garantizar la correcta administración de la infraestructura hídrica de bombeo y distribución del agua, el Departamento General de Irrigación coordinará el proceso de organización de los usuarios en un consorcio o Inspección de Cauce para cada acueducto ganadero.

El Departamento General de Irrigación será el ente recaudador de los reembolsos de obras de acueductos ganaderos, de acuerdo a la forma y condiciones que a tal fin determine el Ministerio de Economía y Energía. Los fondos que el Departamento General de Irrigación recaude por reembolso de obras de acueductos ganaderos quedarán afectados al Fondo de Infraestructura Provincial creado por Ley N° 6.794.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**SDOR. JUAN CARLOS JALIFF**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1316

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto que por Decreto N° 568/21 el Gobierno de la Provincia de Mendoza adhirió a las elecciones nacionales regladas por Leyes N° 26.571 y N° 2.135, para la elección de precandidatos y candidatos respectivamente, en reemplazo de los legisladores provinciales cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales se celebrarán los días 12 de setiembre y 14 de noviembre de 2021;

Que con motivo de la adhesión del gobierno provincial a las elecciones nacionales se ha celebrado un Convenio de Colaboración entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor Ibáñez Rosaz y el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza;

Que el Punto 9) del citado Convenio determina el pago de viáticos y refrigerio al personal por las tareas que realicen en estas fechas;

Que en su Punto 13) establece que en razón de la situación de pandemia por COVID-19, el Gobierno de la Provincia de Mendoza deberá garantizar la higiene de los establecimientos y del patio o espacio interior donde los electores estén aguardando para votar y de los sanitarios;

Que el Punto 14) establece que estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Mendoza la provisión de movilidad durante las jornadas electorales para el traslado de Comisiones a los departamentos de la Provincia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Aféctense al Departamento Automotores dependientes de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Dirección General de Escuelas, hasta el nivel de Subsecretario con sus respectivos choferes y la correspondiente provisión de combustibles y lubricantes, para posibilitar el desplazamiento de agentes de la Secretaría Electoral a cargo del Juzgado Federal con competencia electoral para los días 12 de septiembre y 14 de noviembre de 2021.

Artículo 2º- Asígnense las funciones de Coordinador General de Movilidad, durante el tiempo de afectación de los vehículos oficiales dispuesta en el artículo precedente al Sr. Jefe de Movilidad del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Horacio Salvador Staiti, C.U.I.L. N° 20-22536415-0.

Artículo 3º- Los Jefes de Movilidad que afecten personal perteneciente a los Ministerios, Secretarías y Dirección General de Escuelas, deberán comunicar en forma escrita a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la nómina de los vehículos y del personal que prestará servicios durante su afectación, responsabilizándose de su cumplimiento.

Artículo 4º- Aféctese al personal necesario, perteneciente a las distintas Jurisdicciones del Gobierno Provincial, para prestar servicios en las tareas inherentes al proceso eleccionario a llevarse a cabo los días 12 de setiembre y 14 de noviembre de 2021 en el horario que se le establezca.

Artículo 5º- Cada agente convocado de conformidad con lo dispuesto en la presente norma percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 6º- La acreditación del débito laboral será efectuada mediante la firma de la planilla de asistencia correspondiente, la que deberá estar suscripta por el Coordinador General de Movilidad y el superior correspondiente.

Artículo 7º- Invítese a las reparticiones descentralizadas y autárquicas a prestar su colaboración en el sentido indicado en el presente decreto acuerdo.

Artículo 8º- El gasto dispuesto en el Artículo 5º correspondiente al personal afectado por los Artículos 1º y 4º, excepto el perteneciente a la Dirección General de Escuelas, que no pertenezca a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, será atendido con cargo a la partida G99006-41101-000 y U.G.G. G10284 del Presupuesto General Vigente año 2021.

El gasto dispuesto en el Artículo 5º correspondiente al personal afectado por el Artículo 4º perteneciente a la Dirección General de Escuelas, será atendido con cargo a la partida E96012-41101-000 y U.G.G. E03495 del Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1300

MENDOZA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05242532-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de agosto de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9339,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9339.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 2972

MENDOZA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-07347046- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva desde la señora María Verónica Sentinelli hasta la señora Fabiana Raquel Riera;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 2095-DGE-15, se llama a Concurso de Antecedentes Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva del Nivel Secundario en Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica de gestión estatal dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N° 2327-DGE-16 se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por Resolución N° 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por Resolución N° 1231-DGE-17 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1419-DGE-17 y N° 2101-DGE-17, se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que Junta Calificadora de Méritos para la Educación Secundaria, tabuló las carpetas de los postulantes que habían resultado con empate;

Que es prioridad de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del Nivel;

Que según Resolución N° 223-DES-18, se convoca a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la jerarquía directiva;

Por ello,

EL

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la baja en las horas, horas cátedra y cargos titulares (2º columna BAJAS) y designense en los cargos (3º columna ALTAS) por ascenso en la Jerarquía Directiva, a partir del 01 de octubre de 2018, a los docentes detallados en la planilla que como ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con lo establecido en la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 70

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El expediente N° 407-D-2017-00112-E-0-8, caratulado "ACTA C 696 TIMON Y PUMBA SRL", en el cual obran las actuaciones contra la firma "TIMON Y PUMBA S.R.L.", CUIT N° 33-71422202-9, nombre de fantasía "MOHS", con domicilio en calle 9 de Julio n° 1455, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja n° 1 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 000696 de fecha 01 de febrero de 2017, mediante la cual se emplaza al comercio "MOHS", razón social "TIMON Y PUMBA S.R.L.", CUIT N° 33-71422202-9, mediante la cual se emplaza al comercio referido a que inicie al trámite de rúbrica del Libro de Quejas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, conforme los términos de la Resolución N° 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (en adelante D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, ni acredita haber iniciado el trámite de rúbrica del

Libro de Quejas correspondiente (ver fs. 3).

Que en razón de ello, a fs. 4 se dispone labrar apertura de sumario contra la firma mencionada mediante Acta Serie "C" N° 1338, de fecha 27 de abril de 2017, por no tramitar el Libro de Quejas que esta Dirección previamente le requirió.

Que es importante destacar que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013 y hasta Octubre del año 2014. Luego dicha norma se reemplaza por la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Qué asimismo, es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el art. 4° de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que el art. 6° de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otra parte, el art. 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.), que "El 'Libro de Quejas de Defensa del Consumidor' deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial"

Que el acta de infracción se labra en fecha 27/04/2017, sin que se presente descargo alguno por la firma que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que se debe recordar que el acta de infracción es un instrumento público. El art. 296° del Nuevo Código

Civil y Comercial de la Nación Argentina dispone que: "El instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal..."

Que la sumariada no demuestra haber iniciado alguna acción civil o criminal con el objeto de obtener la declaración de falsedad del acta de emplazamiento donde se constata la falta de Libro de Quejas.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el art. 13º de la Resolución 05/2019 según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5547 y en la Ley Nacional Nº 24240, a efectos de graduar la sanción a aplicar." (negrita es propio).

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que respecto al incumplimiento en cuestión (falta de Libro de Quejas), resulta razonable imponer a la firma "TIMON Y PUMBA S.R.L.", CUIT Nº 33-71422202-9, una sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil 00/100 (\$3.000,00), considerando que si bien la sumariada no presenta antecedentes en esta Dirección (ver fs. 7), la misma no ha demostrado en autos haber adecuado su conducta a la normativa en cuestión a pesar del tiempo transcurrido, y que a su vez, dicho monto es el mínimo legal establecido por Ley Nº 5547.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPONER a "TIMON Y PUMBA S.R.L.", CUIT Nº 33-71422202-9, nombre de fantasía "MOHS", de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS

TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD.TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva ( Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTÍCULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º- ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Resolución Nº: 23

VISTO:

El expediente técnico Nº EE-56821-2020, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de ELISA VILMA GRACIELA SALIM; ubicado en calle La Vencedora S/N, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que en el orden 4 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que en el orden 8 del expediente técnico se adjunta Certificado Municipal – Expte N° 4565/2013 de fecha 17/11/2020, emitido por la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 9 obra Certificado del que surge que el tratamiento de líquidos cloacales será realizado por cada propietario, autorizándose el sistema de biodigestores.

Que en el orden 15 se adjunta certificado final ambiental emitido en Expte. Municipal N° 4565/2013 de fecha 17/11/2020 emitido por el Área de Gestión Ambiental y Ordenamiento del Municipio de Tupungato, donde otorga Certificado Final Ambiental, del que surge que "Luego de revisar los aspectos e impactos ambientales de "Urbanización Gualtallary" y cumpliendo todo lo solicitado en el Dictamen Técnico Ambiental es que informo: "Se certifica que el proyecto "Urbanización Gualtallary" cumple ambientalmente con todo lo solicitado.""

Que en el orden 17 obra certificado final de obra de Red de Agua y conexiones domiciliarias, otorgado por la Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato.

Que a fs. 20 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en donde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros que soliciten en "Barrio Gualtallary", ubicado en calle La Vencedora de Gualtallary de Tupungato Expte P11092014040029.

Que en el orden 21 obra visado final de obras hidráulicas, emitido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia, y suscripta por su titular, otorgando a su vez su visto bueno al dictamen obrante en el orden 12 del Expediente EE- 2020-03648197-GDEMZA-MESA#MIPIP y a los planos obrantes a fs. 62/64 del expte. 558-S-2013-30008.

Que en el orden 22 se agrega acta de recepción definitiva de la obra realizada en el acceso al loteo Gualtallary, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad y suscripta por el Jefe de la Zona Centro Arq. Barcenilla.

Que en el orden 23 se incorpora Ordenanza N° 27/2017 de la Municipalidad de Tupungato, donde aceptan la donación de las fracciones F2 y F3 del plano N° 14-7013 proveniente de la matrícula N°159.310 realizadas en permuta del espacio de equipamiento. En el orden 31 obra visto bueno de las autoridades del Consejo de Loteos a la permuta acordada.

Que en el orden 24 obra Resolución N° 07//2020 del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Superior, donde se otorga certificado final de las obras correspondientes al sistema integral propuesto para el loteo Gualtallary las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las resoluciones N° 078/17, 173/19 y 175/19 de esa Subdelegación por las cuales se otorgó la factibilidad.

Que en el orden 29/30 obra certificado de recepción provisoria de obra de gas.

Que en el orden 56 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos en sugiere, previo a todo como medida de mejor proveer se deberá practicar inspección conjunta (Resolución N° 1706 del C.L.), y una vez cumplido puede emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que en el orden 60 obra informe de inspección realizada por Secretaría Técnica del Consejo de Loteos conforme resolución 09/2020, quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite.

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de ELISA VILMA GRACIELA SALIM; CUIT N° 27-10350557-2, ubicado en calle La Vencedora N° 430, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, y de acuerdo al plano agregado en el orden 4 del expediente Técnico SAYGES N° EE-56821-2020, cuenta con una Superficie según Mensura de siete hectáreas tres mil quinientos veintitres metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (7ha 3.523,06m<sup>2</sup>); y según Título de siete hectáreas cuatro mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (7ha 4.379,91m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ing. Agrimensor Marcos Andrés YAÑEZ, Mat. N° 1589 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Martín Fierro 1015, Las Heras, Mendoza.

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

Mendoza, 26 de agosto de 2021

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**

Ing. Agrim. Walter C. Luconi

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7184

VISTO:

El Expte. N° 2021-001424/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 71034; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. Ana María Sorolla (dominio fiduciario), titular del DNI N° 93.127.233, quien manifiesta ser de estado civil viuda de primeras nupcias, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de Almirante Brown 1221.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Planificación Urbana informa que acuerdo al Plano de Mensura N°05-58006 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 10, que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida, del rasgo del terreno afectado con frente a Calle Almirante Brown N° 1221, P.M. 71034, que cumplimenta la línea de cierre de 9,00 al eje de calle que establece la Ordenanza N° 5138/04.

Que el Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección de Planificación Urbana expresa que la propiedad ubicada en calle Almirante Brown N° 1221, P.M. 71034, afectada a ensanche de calle está librada al uso público, debiendo donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, la superficie afectada a ensanche de calle Almirante Brown, de acuerdo a plano de Mensura en propiedad horizontal 05-58006, correspondiendo una Sup. según Mensura de 16,91m2 y según título de 17,04m2.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Ana María Sorolla (dominio fiduciario), titular del DNI N° 93.127.233, del terreno afectado al ensanche de calle Almirante Brown N° 1221, P.M. 71034, consistente en una superficie según Mensura de 16,91 m2 y según título de 17,04 m2 según Plano de Mensura en propiedad horizontal 05-58006 y de las actuaciones obrantes en expediente 2021-001424/I1-GC.-

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL VINTIUNO

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7184/2021-HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 02 de Septiembre de 2021

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

**MIGUEL CATALANO**  
Secretaría de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_5454011 Importe: \$ 416  
10/09/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7185

VISTO:

El Expte. N° 2021-000131/H1-GC; caratulado: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - E/ PROYECTO DE ORDENANZA PRÓRROGA DE MANERA EXCEPCIONAL MUJER NOTABLE 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se envía a consideración del Cuerpo una prórroga, de manera excepcional para el período 2021, la fecha de entrega establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7154/2021; modificatoria de la Ordenanza 5582/08 de la distinción "MUJER NOTABLE DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ 2021"

Que el día 8 de marzo de cada año, en el marco de conmemorar el "Día Internacional de la Mujer" surge el motivo de la distinción denominada "MUJER NOTABLE DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ".

Que, para participar del citado reconocimiento, se deben seguir las pautas de la Ordenanza N° 5582/08 y sus modificatorias, donde se establece: a) Cantidad de personas a galardonar; b) Tipo de galardón; c) Fecha de entrega de distinción; d) Bases y condiciones de presentación de carpeta de antecedentes; e) Fechas tope de presentación de carpetas de antecedentes; f) Determinación del Jurado.

Que las propuestas de Mujer Notable para el período 2021, fueron adjuntadas al Expte. N° 2021-000082/H1-GC, recibiendo en esta pieza administrativa cuatro (4) carpetas de antecedentes.

Que a fin de no perder la continuidad de este reconocimiento, entendiendo que el mismo busca jerarquizar el rol de la mujer, poniendo en valor las acciones que ellas desarrollan en la comunidad, y de esta forma construir colectivamente hacia condiciones de igualdad de género, es que se solicita su prórroga.

Que la fecha de entrega de la distinción, no debe perder su carácter significativo en la búsqueda de igualdad de género y, así mismo, cumplir los plazos de evaluación. Por lo que podría considerarse oportuna la fecha de entrega en Septiembre.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Prorrógase de manera excepcional para el período 2021, la fecha de entrega establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7154/2021; modificatoria de la Ordenanza 5582/08 de la distinción "MUJER NOTABLE DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ 2021". Quedando estipulado en el mes de setiembre del presente año, siempre y cuando lo permitan las disposiciones Nacionales, Provinciales y

Municipales en relación a COVID -19.

ARTÍCULO 2: Dése por concluida la recepción de carpetas de antecedentes establecida en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5582/08, para el periodo 2021, quedando para su evaluación las carpetas que contiene el Expte.N°2021-000082/H1-GC.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a través del área de Ceremonial y Protocolo de este Cuerpo, a las personas interesadas de lo prescripto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL VINTIUNO

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7185/2021-HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 01 de Septiembre de 2021

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO  
Secretaría de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_5454092 Importe: \$ 496  
10/09/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**LAS MERCEDES TUPUNGATO S.A**”.- Esc. 69.- Fecha 14/07/2021, Esc. Martin Alejandro Rosta, Reg. 795, con asiento en la Ciudad de Tupungato, COMPARECEN: La Sra. LORENA LOURDES CUELLO, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 24.347.892, CUIT: 27-24347892-3, con fecha de nacimiento 03 de Mayo del año 1975, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano 245, Ciudad, Tupungato, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina; y la Sra. MARTA OLGA BIASONI, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad 6.166.118, CUIT: 27-06166118-8, nacida en fecha con fecha de nacimiento 27 de Octubre del año 1949, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio n° 66, Ciudad Tupungato Mendoza, República Argentina.- INTERVIENEN: Los comparecientes por si y por sus propios derechos siendo mayores de edad, quienes manifiestan ser capaces para el acto que otorgan y no estar inmersos en los artículos 23, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y DICEN: PRIMERO: Que han decidido constituir Sociedad de Anónima la cual se regirá supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 y demás leyes y reglamentaciones vigentes y en especial por el presente Estatuto, cuyos artículos rezan: CAPITULO I - DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.- Artículo Primero: La sociedad se denomina “ LAS MERCEDES TUPUNGATO S.A.”, tiene su domicilio legal en calle Belgrano n° 245, Ciudad, Tupungato de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencia o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Artículo Segundo: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciales. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA, DE MANDATOS. Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiental.- CAPITULO II - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 (PESOS CIENTO) cada una que confieren un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la ley General de Sociedad n° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. Artículo Sexto: Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitir las. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo, o no, conforme las condiciones de la emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la ley 19.550. Artículo Séptimo: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: La transmisión por actos entre vivos de las acciones queda sujeta a las siguientes restricciones. La transmisión de acciones a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga transmitir sus acciones total o parcialmente a cualquiera de los comprendidos deberá notificar esa circunstancia al directorio de la sociedad, indicando nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del interesado en adquirir las, cantidad de acciones a vender, precio y condiciones de la operación. II. El directorio

deberá comunicar esta circunstancia, así como todos los datos relativos a la operación, a los demás accionistas sociales, dentro del plazo de diez días de recibido el aviso. III. Los demás accionistas, todos, parte o alguno de ellos, tendrán derecho preferente de compra en las mismas condiciones que las ofertadas, a cuyo efecto dispondrán de treinta días corridos a partir de la recepción de la comunicación para ejercer el derecho de preferencia. La comunicación se deberá dirigir al directorio de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas. Dentro del mismo plazo, la sociedad podrá ejercer la opción, mediante reducción de capital. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. Si no hubiera acuerdo, deberán recurrir a la pericia judicial y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. IV. Ningún accionista podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/ o subasta de las acciones. Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones.- Artículo Décimo Primero: La transmisión por actos entre mortis causa de las acciones queda sujeta a las siguientes restricciones: I. Producido el fallecimiento de un accionista, sus sucesores o el cónyuge supérstite no se incorporarán a la sociedad, salvo que una decisión mayoritaria adoptada en asamblea general extraordinaria de la sociedad resolviera lo contrario. II. Las acciones del fallecido serán ofrecidas a todos los demás accionistas, quienes tendrán derecho preferente de compra, de acuerdo con el valor patrimonial de estas que surja del último balance general cerrado y aprobado por la sociedad. En caso de que alguno de los accionistas no ejerza la preferencia dará derecho a los demás para acrecer la preferencia correspondiente. La voluntad de adquirir las acciones deberá concretarse, expresarse y comunicarse a los sucesores del fallecido dentro de los ciento veinte días corridos de producido el fallecimiento del accionista. La comunicación se deberá dirigir al directorio de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas. III. Los sucesores podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo, dentro del término de treinta días de recibida la comunicación. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos, se considerará prestada la conformidad con la adquisición y el valor establecido. De mediar impugnación del precio y no existir acuerdo sobre el propuesto por los sucesores, se deberá recurrir a la pericia judicial y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. IV. En el mismo plazo, la sociedad podrá expresar la voluntad de adquirir las acciones si los accionistas no lo hicieren o no cubrieren la totalidad de las que correspondan al causante, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 220 de la ley 19.550. También en dicho caso, los otros tendrán derecho de acrecer. A tal efecto, tanto la sociedad como los restantes accionistas dispondrán de quince días siguientes al vencimiento del primer plazo para expresar su voluntad. V. Concretada la oferta y fijado el precio de concertación, los sucesores deberán instar el procedimiento sucesorio a los efectos de obtener la correspondiente declaratoria de herederos y la legitimación necesaria para instrumentar la transferencia de las acciones, la cual deberá concretarse dentro de los treinta días corridos siguientes de quedar esta habilitada. VI. El precio de la transferencia deberá contemplar las acreencias pertinentes devengadas entre la fecha de cierre del balance según el cual se determinara el valor de las acciones y el de la fecha de instrumentación. VII. A los efectos del quórum y mayoría no se computarán las acciones del fallecido. VIII. Ningún accionista podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten, en caso de fallecimiento del accionista, cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/o subasta de las acciones. IX. Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones. CAPITULO III - ADMINISTRACION. Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Artículo Décimo Tercero: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente,

que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. De conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la misma Ley. Artículo Décimo Cuarto: Los Directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. Las garantías a prestar por los directores serán las siguientes: depositar en la sociedad en dinero en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad.- Artículo Décimo Quinto: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o de un Director en ausencia de este. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. CAPITULO IV - FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Séptimo: La sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea por el término de un ejercicio. La asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres Síndicos titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea por el término de un ejercicio, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los Síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas. CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS. Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19550. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la indicada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten y sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asambleas unánimes La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante, o en su defecto por la persona que designe la asamblea. CAPITULO VI - UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. Artículo Vigésimo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A su cierre se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento ( 5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550; c) A Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 de la Ley 19.550; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro de

ejercicio en que fueron aprobados CAPITULO VIII - LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Primero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia de los Síndicos o de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Cancelado el pasivo, reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los comparecientes suscriben el capital social de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) en este acto, representando por UN MIL acciones, nominativas, ordinarias, no endosables de un voto por acción, que suscriben los siguientes accionistas en la proporción que se indica: a) LORENA LOURDES CUELLO, suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00); b) MARTA OLGA BIASONI, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 (PESOS CIENTO) cada una que confieren un voto por acción.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.- Estas acciones son integradas en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. TERCERO: Se designa para integrar el primer directorio como Presidente del mismo a MARTA OLGA BIASONI, y como Director Suplente, a LORENA LOURDES CUELLO quienes manifiestan: a) Que aceptan la designación efectuada; b) Declaran bajo fe de juramento, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el presente estatuto social, depositan en dinero efectivo, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en Belgrano n° 245, Ciudad, Tupungato de esta Provincia de Mendoza, República Argentina.- Asimismo y en virtud de lo establecido por la Resolución N°: 3436 de la Dirección de Personas Jurídicas el director titular y suplente declaran bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de funciones de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N°: 11/2011) que han leído y suscripto. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Boleto N°: ATM\_5439643 Importe: \$ 2976  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **MONTE DE SION SOCIEDAD ANONIMA**. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEITIUENO, COMPARECEN: los señores LUJAN RICARDO ISMAEL de 51 años, nacido el 28 de junio de 1.962, argentino, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 39.843.121, Cuit 20-39.843.121-4 domiciliado en calle San Juan número 807, distrito Ciudad, departamento Capital de esta Provincia y DANIEL CALDERON argentino, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 27.578.365, CUIT N°20-27.578.365-0 con domicilio en Barrio Los Manantiales MZA C C5 Tulumaya Lavalle Mendoza, mayores de edad, capaces para este otorgamiento y de mi conocimiento por haberlos identificado, conforme al artículo 1002 del Código Civil, doy fe y los señores Daniel Calderon y Lujan Ricardo Ismael, DICEN: PRIMERO: que han decidido constituir una sociedad anónima que se denominará "MONTE DE SION SOCIEDAD ANONIMA". SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550, fijan el domicilio de su sede social y fiscal en Barrio Los Manantiales MZA C C5 Tulumaya Lavalle Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguiente actividad. AGRICOLA: Relacionado con la venta al por mayor y menor de todo tipo de frutas originadas por plantaciones de todo tipo de variedad de carácter comestibles. En condiciones de venta directa, por comisión y consignación. La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vice

Presidente que lo reemplace. Las facultades del Presidente son indelegables. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil \$400.000. formado por mil 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A que confieren 5 votos por acción y un valor nominal de cien pesos cada una \$400.- El capital se suscribe totalmente en este acto del siguiente modo, el Señor Daniel Calderón quien suscribe ochocientas 800 acciones es decir Pesos Trescientos veinte mil \$320.000.- y el señor Lujan Ricardo Ismael suscribe doscientas (200) acciones es decir Pesos Ochenta mil (\$80.000.-) TERCERO: ADMINISTRACIÓN: Acuerdan las partes que el primer directorio se constituirá de la siguiente forma: Presidente Señor Lujan Ricardo Ismael, Vicepresidente Señor Daniel Calderon y Director suplente Señora Claudia Calderón DNI 30.026.037

Boleto N°: ATM\_5423698 Importe: \$ 448  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 07/09/2021 comparece: La señora María Victoria RAMÓN, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.741.898, CUIT/L: 27-28741898-7, fecha de nacimiento el 04 de mayo de 1982, quien manifiesta ser soltera en unión convivencial, profesión Médica, con domicilio en domicilio en calle Lavalleja número 277, 4 A, Villa Crespo, Ciudad de Buenos Aires.- La sociedad se denomina "**ZUETTO SAS**" y tiene su domicilio Social calle 20 de junio n° 88, Maipú, provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) VITIVINÍCOLAS: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, sidra, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales.- b) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque sean otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, insumos, materia prima, o productos elaborados. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes.- c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, acopio, fraccionamiento, envase, transporte y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, vegetales, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la industria vitivinicultura, frutihortícola, ganadero, pudiendo actuar inclusive como proveedores del estado nacional, provincial o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles.- d) HOTELERÍA: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de restaurante, bar, comidas, espectáculos y variedades. e) SERVICIOS DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PERSONAL TEMPORARIO: Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. g) FIDEICOMISOS: Celebración de contratos de fideicomiso con personas humanas y jurídicas sobre bienes muebles o inmuebles ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria; en tanto no impliquen oferta pública de valores o incursión en el mercado de capitales, ni estén sujetos a autorización o control de la Comisión Nacional de Valores o entidad que a futuro la reemplace. h) LICITACIONES: Preparación, presentación y

contratación, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, respecto de licitaciones o concursos públicos o privados, en el país o en el extranjero, con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones; vinculadas al objeto y actividades detalladas en el presente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. f) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países que se relaciones con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País relacionadas con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humana y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Plazo de duración 99 años. EL Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando por igual cantidad de acciones ordinaria nominativas no endosables, de (\$ 1.000) PESOS MIL, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular Gerente: María Victoria RAMÓN, argentina, D.N.I 28.741.898; Administrador suplente: Sonia Beatriz PUERTAS, argentino, D.N.I 18.456.698. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5453658 Importe: \$ 1088  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO NICOVILLA S.R.L:** En la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los 06 días de Septiembre de 2021, siendo las 20,00 horas, en la sede social de la firma GRUPO DALAI S.R.L., ubicada en Mathus Hoyos 1400, Guaymallén, Mendoza, se reúne el socio-gerente de la Empresa, Señor VILLALOBO DOMINGO ALBERTO, y la Sra. Socia NICOSIA ESTELA BEATRIZ, conformando el 100% del capital de la sociedad, para tratar los siguientes puntos: 1) Modificación del Artículo Primero del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y 2) Redacción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitado Depurado conforme a la presente Acta. Hace uso de la palabra el Señor Villalobo Domingo Alberto informando que debido a inconvenientes con el uso del nombre actual de la

sociedad se hace necesario adecuar el mismo a tales requerimientos. Respecto al punto uno del orden del día, es necesario establecer que se la denominación de la sociedad. Se aprueba el primer punto quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera; "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "GRUPO NICOVILLA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. -" Con respecto al segundo punto del orden del día el contrato de sociedad de responsabilidad limitada depurado queda redactado de la siguiente manera: ".- En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día DIEZ DE MARZO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: GERMÁN CARLOS MANTEO, Notario, titular del Registro Notarial número novecientos veintiuno de Capital, COMPARECEN: El señor Domingo Alberto VILLALOBO, con Documento Nacional de Identidad M7.993.386, CUIT/L 20-07993386-5, nacido el 26 de Febrero de 1947, de setenta y tres años de edad; y la señora Estela Beatriz NICOSIA, con Documento Nacional de Identidad 17.098.373, CUIL/T 23-17098373-4, nacida el 02 de Mayo de 1964, de cincuenta y cinco años de edad; quienes manifiestan: ser de estado de familia casados entre sí en segundas nupcias, ser de profesión comerciantes, y estar domiciliados en calle Mathus Hoyos número 5.009, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina.- Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y declaran: bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- JUSTIFICACIÓN DE IDENTIDAD: identifico a los comparecientes en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 306, inciso b).- INTERVIENEN: Ambos por sí, en sus propios derechos.- Y los comparecientes, DICEN: PRIMERO: Que han decidido de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Estatuto que ha continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.- SEGUNDO: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GRUPO NICOVILLA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.- ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA (90) AÑOS contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) HOTELERA: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas o modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por cuenta de terceros edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios e instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, convenciones, servicios de spa y balnearios.- B) CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA: Contratación, proyección, ejecución, dirección y administración para la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, concursos u otros procedimientos de selección, públicos o privados, fabricación de materiales para la construcción; explotación de canteras, minas, toda clase de yacimientos, plantas de hormigónelaborado, transporte y acopio de material de elaboración propia o ajena; explotación de nuevos planes o sistemas constructivos.- C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, locación, permuta de propiedades inmuebles; rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; operaciones de fraccionamiento, urbanización, y desarrollo de conjuntos inmobiliarios.- D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una de valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre.- La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado.- La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las

cuotas sociales del cedente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso, dispondrán de veinticinco días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que un tercero.- III.- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los veinticinco días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia.- IV.- El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio.- Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, designados por unanimidad por los socios, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes.- Los GERENTES tienen todas las facultades para todos los actos que la administración diera a lugar, deviniendo necesario la aprobación unánime de los socios para los actos de disposición de bienes registrables, otorgamiento de fianzas y avales.- Los socios podrán designar por unanimidad, a terceras personas, como autorizados bancarios para actuar en actos bancarios que hagan al accionar de la sociedad.- Estos autorizados podrán tener el carácter de firma habilitada bancaria para todos los actos que a tales fines hubiere lugar.- ARTÍCULO NOVENO: El o los Gerentes podrán conforme lo establecido en el artículo octavo, en nombre de la sociedad, efectuar los siguientes actos: conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con resignación de sus cargos, suspenderlos, exonerarlos, representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, aceptar girar en descubierto, operar con cualquier banco en particular, mixto o del estado, creado o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros, de consignación y aceptar representaciones de terceros, registrar marcas de comercio y fábrica, enseñas comerciales y fabriles, estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, firmar todas las escrituras que sean necesarias y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, y efectuar todos aquellos actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y se relacionen directa o indirectamente con los mismos.- ARTÍCULO DÉCIMO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.- No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TOMA DE DECISIONES – MAYORÍAS: Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria.- Las resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la

responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del Capital Social.- Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.- Rige lo establecido en el artículo octavo del presente Contrato para la designación y remoción de Gerentes y la designación de terceras personas como autorizados bancarios.- Cada cuota social da derecho a un voto.- Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO- DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha, el o los gerentes, deberán confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de él o los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Publico de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en los artículos octavo y noveno del presente contrato.- Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JURISDICCIÓN: Para el caso de conflicto o divergencia con motivo de este contrato, las partes acuerdan someterse a un proceso de mediación a realizarse en el Centro de Mediación del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas n° 756, Capital, Mendoza. Agotada esta instancia sin arribar a un acuerdo, la cuestión se dirimirá ante los Tribunales Ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina, renunciando expresamente al Fuero Federal.- TERCERO: Los socios deciden y manifiestan: a) Fijar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en: calle Mathus Hoyos número 1.400, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designarse ambos como GERENTES TITULARES, por tiempo indeterminado, y aceptan ambos en este acto el cargo, constituyen domicilio especial en calle Mathus Hoyos número 1.400, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; y que a los fines de la garantía que deben prestar los Gerentes, depositan en dinero efectivo en la caja de la sociedad, la suma equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social.- c) Declaran bajo juramento: c.1) No encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; c.2) Que no se encuentran incluidos/as y/o alcanzados/as dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), según Resolución UIF N° 134/2018 - (T.O. Resolución 15/2019), declarando conocer y haber leído la referida normativa, y comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto.- c.3) Que no son sujetos obligados dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo que no se requiere la presentación de la constancia de inscripción en UIF.- c.4) ORIGEN DE LOS FONDOS: Que los fondos con los que constituyen esta sociedad provienen de actividades lícitas y que se originan en sus ganancias como socios de la sociedad "AL NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L.", CUIT 30-71124357-3.- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: d.1) el señor Domingo Alberto VILLALOBO, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES; que asciende a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- d.2) la señora Estela Beatriz NICOSIA, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES; que asciende a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en

dinero en efectivo de la siguiente manera: d.3) el señor Domingo Alberto VILLALOBO, integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250).- d.4) la señora Estela Beatriz NICOSIA, integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250).- Las integraciones en efectivo por un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500), que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del Capital Social se depositarán en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.- e) Designar al señor Miguel Aguilera, Documento Nacional de Identidad 11.920.966, al señor Nicolás Gabriel Aguilera, Documento Nacional de Identidad 35.925.827 y al señor Fernando Oscar Olivet, Documento Nacional de Identidad 31.286.639; para que en forma conjunta o indistinta uno en defecto del otro, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación del Estatuto Social, la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, y en todas las reparticiones públicas que fueren necesarias, solicitar la rubricación de libros y retirar los mismos, otorgando en este acto a los autorizados mandato a esos efectos, él que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido.- Yo, Notario Autorizante dejo constancia: Que esta escritura se encuentra exenta del Impuesto de Sellos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 238 inciso 25 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.- Los comparecientes enterados de los términos de esta escritura la aceptan en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido.- LEÍDA que les fue por el autorizante a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.-“ Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas del día mencionado.

Boleto N°: ATM\_5452759 Importe: \$ 2912  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**KINPESA SAS.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada “KINPESA S.A.S”, conforme las siguientes previsiones: 1) JOSE MARIO ALTHABE, DNI 16.868.283, CUIT 20-16868283/3, argentino, nacido el 26/07/1.964, comerciante, casado, JUAN CRUZ ALTHABE MORENO, DNI: 36.962.532, CUIT: 20-36962532-3, argentino, nacido el 02/09/1.992, comerciante, soltero, con domicilio en Lago Argentino 2.104 - Bº Fusch - Godoy Cruz – Mendoza, TOMÁS AGUSTÍN ALTHABE MORENO, DNI: 39.081.497, CUIT: 20-39081497-7, argentino, nacido el 13/07/1.995, comerciante, soltero, con domicilio en calle Nueva 3640 – Casa 2 – Loteo Las Margaritas – Vistalba – Lujan de Cuyo, Mendoza, MARÍA GUADALUPE ALTHABE MORENO, DNI: 40.465.825, CUIT: 27-40465825-0, argentina, nacida el 10/06/1.997, comerciante, soltera, con domicilio en calle Nueva 3640 – Casa 2 – Loteo Las Margaritas – Vistalba – Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y LAUTARO VALENTÍN ALTHABE MORENO, DNI: 41.966.296, CUIT: 20-41966296-9, argentino, nacido el 23/06/1.999, comerciante, soltero, con domicilio en calle Nueva 3640 – Casa 2 – Loteo Las Margaritas – Vistalba – Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de estatuto social: 31 agosto de 2021. 3) DENOMINACIÓN: “KINPESA S.A.S”. 4) DOMICILIO: Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle 7 esq. Lateral Santa Rita, El Resguardo – Las Heras - Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: Prestar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros todo lo referente a: 1) Elaboración e industrialización primaria o no de todo tipo de productos, elementos o materiales, sean éstos agropecuarios, mineros y/o sintéticos y 2) La reparación de todo tipo de maquinarias, sean de origen nacional o extranjero, pudiendo estar éstas en tránsito en el país para su tratamiento; B) COMERCIALES: Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor de mercaderías, automotores nuevos o usados, productos elaborados o en elaboración, ya sean de producción propia o no, y todo otro objeto susceptible de transacción comercial vinculada a este objeto social; C) INVERSORA: Mediante la inversión o aportes de capitales de personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso de capital o aportes públicos de dinero que no suponga la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de entidades financieras. A los efectos

del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad podrá contratar el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan; D) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, venta y explotación de patentes o marcas de: fábrica, comercio, industria o agricultura, dentro y fuera del país; E) MANDATARIA: Ejercer todo tipo de representaciones comerciales, nacionales o extranjeras, mandatos, comisiones, leasing y consignaciones; F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, productos elaborados o en elaboración, materias primas, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo las operaciones enunciadas en los incisos precedentes, vinculadas a este objeto social; G) TRANSPORTE: Explotar y realizar por cuenta propia o de terceros el transporte de mercaderías en general, productos químicos, productos agropecuarios, en su estado natural y/o industrializados, materias primas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guarda muebles, y dentro de esa actividad la de comisionista y representaciones de toda operación afín, en transportes propios o de terceros, en el ámbito nacional o internacional. H) FIDEICOMISO: constituir y/o intervenir, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, toda clase de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, en el marco establecido por la ley 24.441, pudiendo ser administradora fiduciaria privada o pública, cualquiera sea el fin del fideicomiso, pudiendo hacer oferta pública de gestión fiduciaria, cumpliendo con los requisitos establecidos por la C.N.V. o el organismo que en el futuro lo reemplace, y según al tipo de Registro que desee acceder. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL, y estará representado por SEISCIENTAS acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL de valor nominal cada una. Los socios suscriben en este acto el CIENTO POR CIENTO del capital social como sigue: JOSÉ MARIO ALTHABE, JUAN CRUZ ALTHABE MORENO, TOMÁS AGUSTÍN ALTHABE MORENO, MARÍA GUADALUPE ALTHABE MORENO y LAUTARO VALENTÍN ALTHABE MORENO 120 acciones cada uno. Los socios integran en este acto el cien por ciento: pesos seiscientos mil en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Se designa a JOSE MARIO ALTHABE, Administrador Suplente: TOMÁS AGUSTÍN ALTHABE MORENO. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durará en su cargo por plazo indeterminado. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5446554 Importe: \$ 832  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**"CHACALONEX S.R.L."** Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) DENOMINACIÓN: CHACALONEX S.R.L.; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado de fecha 3 de Septiembre de 2.021; 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Gottardini número 82, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza; 4) SOCIOS y GERENTES: Socios: Eliana Jaquelina DIAZ, argentina, nacida el 26 de Septiembre de 1.987, de 33 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad 33.417.130, CUIT/L 27-33417130-8, soltera, comerciante, domiciliada en calles Chile y Grousac 935, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Carla Sabrina FARIÑA VICENTELA, argentina, nacida el 17 de Abril de 1.995, 26 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad 38.908.796, CUIT/L 27-38908796-9, soltera, comerciante, domiciliada en calle Potrerillos 1598, Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Gerente: GERENTE TITULAR a la señora Eliana Jaquelina DIAZ, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Gottardini número 82, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza y GERENTE SUPLENTE: Carla Sabrina FARIÑA VICENTELA, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Gottardini número 82, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO: 1) AGROPECUARIAS y 2) INDUSTRIALES.- 6) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Administración y uso de la firma social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- 7) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 284 de la citada norma. 8) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), dividido en CIENTO (100) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota. 9) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años, a

partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5449756 Importe: \$ 304  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**NUEVOS CULTIVOS S.R.L.:** Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2021 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Silvia Rosa RIERA, argentina, D.N.I.: 24.161.321, CUIT/CUIL 27-24161321-1, divorciada de primeras nupcias, nacida el día 03 de enero del año 1975, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saturnino Ferreyra número 352, del Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia Mendoza y Raquel Inés MORALES, D.N.I.: F6.366.739, CUIT/CUIL 27-06366739-6, divorciada de segundas nupcias, nacida el día 07 de noviembre del año 1950, de 70 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Adolfo Calle número 1166, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "NUEVOS CULTIVOS S.R.L.". 3) SEDE SOCIAL: calle Pedro Vargas N° 1526, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros y en consignación, el gerenciamiento, administración y/o comercialización de las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, cultivos medicinales, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. INDUSTRIALES: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. COMERCIALIZACIÓN: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: \$ 1.000.000,00, dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de valor nominal. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Gerente titular: Raquel Inés MORALES, D.N.I.: F6.366.739, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5449948 Importe: \$ 320  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDO-ZOE CAPITAL S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Sociedad por Acciones Simplificada suscripta por instrumento privado, el día 18 de Agosto de 2021. 1.- SOCIOS: Aguilera Emiliano Emanuel, nacido el 03/11/1991, de 29 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Sarmiento 6021 · Billinghamurst · Gral San Martín · Buenos Aires, DNI 36.684.618, CUIT/CUIL 20-36684618-3; Giglio Ariel Edgardo, nacido el 12/09/1982, de 38 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Ameghino 391 · Vicente López · Buenos Aires, DNI 29.532.031, CUIT/CUIL 20-29532031-2,. 2.- Denominación "MENDO-ZOE CAPITAL S.A.S.". 3.- Sede Social: Barrio Alas Argentinas · Manzana E · Casa 02 – El Plumerillo – Las Heras – Mza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y Constructoras; (g) Inversoras, financieras y

fideicomisos; (h) Transporte.- 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$100.000,00. (Pesos cien mil con 00/100)-, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo. Aguilera Emiliano Emanuel, DNI 36.684.618 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y Giglio Ariel Edgardo, DNI 29.532.031 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) 7.- Administración y representación legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Aguilera Emiliano Emanuel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Giglio Ariel Edgardo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5450702 Importe: \$ 800  
10-13/09/2021 (2 Pub.)

(\*)

**JUANIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: \*Socios: ORELLANO ASUNCION, nacida el 20 de Abril de 1941, viuda, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Longa S/Nº, rama Caída, San Rafael, Mendoza; DNI: 6.483.537; TOLEDO MARIO FERNANDO, nacido el 11 de Agosto de 1959, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle mza 161 SuburbanoS/Nº, Las Heras. Deseado, Santa Cruz, DNI: 13.395.537. \*Fecha de acto constitutivo: 27 días del mes de Agosto de 2021. \*Denominación: JUANIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. \*Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Patricias Mendocinas 1900, San Rafael, Mendoza.- \*Objeto Social: COMERCIAL. \*Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. \*Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). \*Órgano Administrativo: Gerente titular ORELLANO ASUNCION, D.N.I 6.483.537, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. \*Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. \*Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. \*Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5452544 Importe: \$ 208  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Constitución: 07/09/2021.- 2) SOCIOS: María Victoria RAMON, D.N.I 28.741.898, CUIT/L: 27-28741898-7, argentina, nacida el 04 de mayo de 1982, de 39 años de edad, soltera, profesión medica, con domicilio en calle Lavalleja número 277, 4 A, Villa Crespo, Ciudad de Buenas Aires y Sergio Marcelo PUERTAS, argentino, D.N.I 28.688.573, CUIT/L: 20-28.688.573-0, nacido el día 27 de abril de 1981, de 40 años de edad, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Rufino Ortega número 211, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 3) Denominación: **VISMAVI SOCIEDAD ANÓNIMA** 4) Domicilio Social: Rufino Ortega número 211, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, rurales, urbanos, y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Operaciones de fraccionamiento de superficies para el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos y servicios, subproductos,

materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social, C) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros, D) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y /o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países, E) LICITACIONES: Preparación, presentación y contratación, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, respecto de licitaciones o concursos públicos o privados, en el país o en el extranjero, con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones; vinculadas al objeto y actividades detalladas en el presente. CAPACIDAD: La sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para celebrar con entes públicos o privados, sean personas físicas o jurídicas, convenios gratuitos u onerosos a los fines de dar cumplimiento con la actividad principal descrita en su objeto. 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 7) Capital Social: a) El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000), representado por cuatro mil seiscientos acciones (4.600) de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- b) El señor Sergio Marcelo PUERTAS suscribe 2.300 acciones por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000), c) La señora María Victoria RAMON suscribe 2.300 acciones por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000). El capital social se integra en un cien por ciento en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Director titular: María Victoria RAMON, y Director Suplente: Sergio Marcelo PUERTAS,. 9) Representación Legal: Director titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5452628 Importe: \$ 592  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BEENET S.A.S.** 1- Contrato de fecha: 27/08/2021 2) accionistas: GRACIELA CAROLINA MALLIMO VERGARA, D.N.I.: 25.666.652, CUIT: 27-41967150-4, argentina, casada, con fecha de nacimiento: 30/10/1976, de 45 años, con domicilio en calle Beltrán 1812, piso 7, Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión: docente, correo electrónico: cmallimo@hotmail.com, Y MANUELA CAMPOS MALLIMO, D.N.I.: 41.967.150, CUIT:27- 41.967.150-4, con fecha de nacimiento: 16/06/1999, de 22 años, estudiante, argentina, soltera, con domicilio en calle Beltrán 1812, piso 7 Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: manu.campos.m@gmail.com 3) denominación: BEENET SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Pedro Molina 249, Planta Baja, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Transporte, B) Inmobiliaria y Constructora, C) Marcas y patentes, D) Operaciones de Importación y Exportación, E) Fiduciaria, F) Licitaciones, G) Actividades Agrícola ganadera, H) Vitivinicultura, I) Actividad Gastronómica, J) Comunicaciones e internet, K) Marketing, L) Explotación Turística y Hotelera, LL) Transporte, excursiones, M) Gestión cobranzas Judiciales, 7) capital: Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por CIEN ACCIONES (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal UN MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, según el siguiente detalle: GRACIELA CAROLINA MALLIMO, suscribe la cantidad de cincuenta (90) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal UN MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. MANUELA CAMPOS MALLIMO suscribe la cantidad de cincuenta (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal UN MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada

por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y. representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/12 11) gerente titular: MARCELO ALFREDO CAMPOS, DNI 17.022.200, CUIT: 20-17022200-9, con domicilio real en calle Av. España 943, piso 2, Dpto. 3, Ciudad, Mendoza, estado civil: casado, argentino, con fecha de nacimiento: 7 de julio de 1964, de profesión empresario, correo electrónico: mc\_5517yahoo.com.es y Gerente Suplente a la señora GRACIELA CAROLINA MALLINO VERGARA, DNI 25.666.652, argentina, de estado civil: casada, de profesión docente, con fecha de nacimiento 30 de octubre de 1976, con domicilio real en calle Beltrán 1812, piso 7, Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: cmallini@hotmail.com, 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_5454005 Importe: \$ 1008  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**HEY COMUNICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.** – 1) Escritura Pública número ONCE del 03/08/2021; 2) Accionistas: ALEX WAISMAN, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.627.792, nacido el 23 de diciembre de 1986, con C.U.I.T. N° 20-32627792-5, de 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión EMPRESARIO, con domicilio real en San Martín N° 2299 - Ciudad - Provincia de Mendoza, República Argentina y el señor Esteban Eduardo CASTELLANOS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.746.600 nacido el 11 de agosto de 1989, con CUIT 20-34746600-0, de 31 años de edad, quien manifiesta ser de

estado civil soltero, de profesión LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con domicilio real en Pedro Pascual Segura n° 1422 – Las Heras - Provincia de Mendoza, ARGENTINA; 3) Denominación: HEY COMUNICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio Rincón de Drummond - Lote: 7 - Manzana: J - calle San Martín n° 2299 - Distrito Mayor Drummond - Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, b) INFORMÁTICA, c) COMERCIALES, d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Alex WAISMAN suscribe 730 acciones por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000) y el Señor Esteban CASTELLANOS suscribe 270 acciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Alex WAISMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.792 y Director Suplente al señor Esteban Eduardo CASTELLANOS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 34.746.600, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5452761 Importe: \$ 416  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ETIQUETANDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.):** 1) CONSTITUCIÓN: Documento privado con firmas certificadas ante escribano público con fecha 25 de agosto de 2021; Socios: a) CARLOS ARIEL CORIA, 39 años, divorciado, argentino, empresario, con domicilio real en Barrio Cementista Residencial, Manzana 37, Casa 9, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.112.571, CUIT/CUIL N° 23 -29112571 – 9; b) GONZALO ANDRÉS VIEYRA, 44 años, casado, argentino, empresario, con domicilio real en Barrio Solares de Roca, Manzana E, Casa 23, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.357.122, CUIT/CUIL N° 20 -25357122- 6; c) LEONARDO ZEID PETKOVIC, 35 años, soltero, argentino, contador público, con domicilio real en calle Echeverría N° 703, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.399.411, CUIT/ CUIL N° 20-32399411-1; y d) JONATHAN LUIS UYARTE, 26 años, casado, argentino, contador público, con domicilio real en Mendoza N° 238, Barrio San Cayetano, La Consulta, Departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, DNI N° 38.913.211, CUIT/CUIL N° 20-38913211-0. 2) DENOMINACIÓN: ETIQUETANDO S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Coronel Plaza 130, Departamento de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: a) Llenado, tapado y etiquetado de botellas para todo tipo de industrias; (b) Actividades vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), representando por Dos Mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que se hallan cien por ciento (100%) suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%). 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: a) Administrador Titular: Carlos Ariel Coria, con domicilio especial en la

sede social; b) Administrador Suplente: Gonzalo Andrés Vieyra, con domicilio especial en la sede social; ambos por un plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5454133 Importe: \$ 464  
10/09/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados Santa Ana Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Setiembre de 2021 a las 10:30 hs, en primera convocatoria y a las 11:30 hs, en segunda convocatoria, cita en Julio Silva 454- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2009 y 2020 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5423848 Importe: \$ 160  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN LA ISLA**: Convoca a asamblea ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 para aprobación de balance 20-21 con fecha de cierre 31/05/21 y elección de autoridades de comisión directiva, como primer llamado a las 19 horas y segundo llamado a las 20 horas en la sede de calle España 155 de Godoy cruz Mendoza

Boleto N°: ATM\_5454128 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Civil Sanrafaelina de Pilotos del Deporte Motor**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Setiembre de 2021 a las 21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs, en segunda convocatoria, cita en Los Franceses 566 - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados 31/12/19 y 31/12/20.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5447789 Importe: \$ 176  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCHEY SOBRE CESPED**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Setiembre de 2021 a las

21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs, en segunda convocatoria, cita en Polideportivo N° 1-Of. 2 del Parque Hipolito Yrigoyen, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31 de diciembre del 2019-2020.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5446973 Importe: \$ 176  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

La comisión directiva del **Golf Club Andino**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47° y los artículos 44°, 45° y 46° del estatuto, convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2021, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria en la sede social de la institución sita en el Parque Gral. San Martín para tratar el siguiente orden del día: 1º) designación de dos socios quienes junto al presidente y secretario firmaran el acta correspondiente y 2º) aplicación de una cuota extraordinaria para la realización urgente de una nueva perforación para obtener agua y así poder hacerle frente a la gran crisis hídrica que afecta la vida y el buen mantenimiento de nuestro club. Sr. Juan Nicolás Bodoc Cr. Oscar Mario Perez

Boleto N°: ATM\_5452588 Importe: \$ 144  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 28 de Septiembre de 2.021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la **ASOCIACIÓN CIVIL MAIPUCINA DE FLORICULTORES** sito en Landi 550 Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratamiento y consideración dentro de término de la Memoria, Estados Contables, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2.021. 2) Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de 2 (dos) asociados asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. Quórum requerido: En primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de asociados presentes.

Boleto N°: ATM\_5453827 Importe: \$ 160  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

EL **COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA** Convoca al Notariado de Mendoza, (titulares y adscriptos) a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en el Camping Notarial del Colegio Notarial de Mendoza, sito Calle Franklin Villanueva s/n, Lunlunta, Maipú, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta correspondiente a la Asamblea; 3) Consideración de memoria y balance 2020, Presupuesto 2021 y Disposiciones Permanentes; 4) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período; 5) Honorarios e insumos para Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el CFNA. Art.3º: Por Secretaría Administrativa comuníquese a los Consejos de Circunscripción, a los auditores externos e internos del Colegio Notarial, a Tesorería del Consejo Superior

y archívese. NOTA: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mayoría absoluta de los notarios de registros o una hora más tarde con los que se encuentren presentes (Art.2, 44 y concordantes del Reglamento de Asambleas, Arts. 92 de la Ley 3058, Arts. 32 y 33 y concordantes del Decreto 2852/65).

Boleto N°: ATM\_5452731- Importe: \$ 208  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro Islámico Árabe de Mendoza.** Orden del día Asamblea Ordinaria, 26 de Setiembre de 2021, 17,00 hs. Sede Avda. San Martín N° 1933 Cdad., Mza.-1- Asamblea fuera de término. 2- Elección de dos miembros para que firmen el acta junto al Presidente. 3- Aprobación de la Memoria, de Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los periodos 2019, y 2020. 4- Elección de Autoridades: Presidente y Vice-Presidente, ocho vocales Titulares y tres suplentes. Comisión Revisora de Cuentas dos titulares un Suplente. Todos por el término de dos años.

Boleto N°: ATM\_5454110 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESUR SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 2021 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM\_5454387 Importe: \$ 720  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO UNIVERSITARIO ALTO BERMEJO** Convoca a asamblea extraordinaria para el día sábado 25/09/2021, a las 15:30 horas en primera convocatoria a través del enlace [meet.google.com/eaw-hzci-gxh](https://meet.google.com/eaw-hzci-gxh) y a las 16:30hs en segunda convocatoria con los socios presentes a través del enlace [meet.google.com/aev-owhg](https://meet.google.com/aev-owhg), a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET a través de los enlaces ut supra denunciados; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe de los avances realizados en el terreno. 3.- posibilidad de establecer un monto mensual a fin de posibilitar el proyecto de urbanización del terreno, cuyo ítem se denominará Gastos de Urbanización Primer Tramo por derecho adquirido. 4.- Autorizar la firma de un compromiso de pago entre los asociados y la unión vecinal.

Boleto N°: ATM\_5456638 Importe: \$ 144  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO UNIVERSITARIO ALTO BERMEJO** Convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 25/09/2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria a través del enlace [meet.google.com/xor-qxgg-nfw](https://meet.google.com/xor-qxgg-nfw) y a las 18:30hs en segunda convocatoria con los socios presentes a través del enlace [meet.google.com/fbu-qigt-ggh](https://meet.google.com/fbu-qigt-ggh), a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET a través de los enlaces ut supra denunciados; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2. Elección

de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_5456645 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJOS DE DELEGACIÓN Y TRIBUNAL DE ÉTICA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD N° 1507/2018, aclarada por Res. C.D N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión de Consejo Directivo N° 830 de fecha 25 de agosto de 2021, el CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CONVOCA a ELECCIONES de miembros del CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJOS DE DELEGACIÓN -Regionales Sur y Este- y TRIBUNAL DE ÉTICA para el día JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021. Los horarios y lugares de recepción de votos serán establecidos por la Junta Electoral con diez (10) días de antelación a la fecha de las elecciones (art. 110 del RI).-Mendoza, 10 de septiembre de 2021. Fdo.: Presidente: Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA, Secretario: Ing. Agrim. Diego M. DELU.

Boleto N°: ATM\_5456665 Importe: \$ 144  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

El **Colegio de Arquitectos de Mendoza** convoca a: \*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día viernes 8 de octubre de 2021 a las 13.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2021-2022. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. \*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 22 de octubre de 2021 a las 13.00 hs. en la sede central, Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de lo actuado y situación por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 3. Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022. 4. Actualización de valores de certificados, habilitación anual y matrícula del CAMZA. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM\_5446770 Importe: \$ 416  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

---

**DARDO A. LUCERO S.A.C.I.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre 2021, a las 20:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 46 cerrado el 30 de Abril 2021; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos; 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por dos años; 8) Desistimiento del trámite de inscripción en DPJ de Mendoza del Directorio anterior. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5434174 Importe: \$ 880  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

---

**CORTADERAS DE LA NORIA S.A** Convoca a Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 27 de Septiembre de 2.021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. Debido al marco pandémico COVID-19 y según

---

Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas publicada en el Boletín Oficial, admite la celebración de reuniones de órgano de administración, de gobierno, sociedades comerciales, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto, la asamblea se llevara a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams en Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Renovación de cargos de Directorio; 2) Cambio y elección de nuevo Administrador; 3) Análisis sobre la eventual conformación de subcomisión de vecinos, no regulada en el contrato social, por lo cual será sometida a votación; 4) Designación de arquitecto para su incorporación inmediata, debido a afección en el cargo, e instrumentar la incorporación de más profesionales para conformar un órgano plural.

Boleto N°: 05440510 Importe: \$ 1040  
07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2021. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo séptimo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5438005 Importe: \$ 1040  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. Expte: 785225 -22 -2021, EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTÍN S.A., perforará a 120m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Av. Pedro Vargas S/N° Esq. Av. Los Sauces S/N°, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-09-1900-868411. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5452738 Importe: \$ 128  
10-13/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. 788716-22-2021, AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/0112. Expte. N° 32142. Perforará 110 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle M Blanch "11" – "12", Villa Atuel (Colonia Soitúé), San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4200-150280-0000-1. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5449750 Importe: \$ 128  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. 788562-22-2021, ESTANCIAS EL GLOBO SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N°

899/17. Pozo 17/0284. Expte. N° 13736- SD. Perforará 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calles Monte y Pública N°1 - Cuadro Nacional. San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0400-214420-0000-7. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5449754 Importe: \$ 128  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, ex Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de San Rafael, Mendoza, en Autos 123.517 caratulados "ROJAS LORENA PAOLA Y OTS. c/ BOLAÑUK PEDRO ALEJANDRO Y OTS. P/ EJECUCIONES, REMATARA DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, (indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16) La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Debiendo el Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes, en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532; CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del codemandado, Sr. Pedro Bolañuk; vehículo usado, dominio RMN029, marca FORD MOTOR ARGENTINA S.A., Modelo: F-100 Tipo: PICK, Motor: DTAD32178, Chasis: N°: KB1JDT-24710 Fabricación Año: 1984, color gris, chapería y pintura en mal estado, luces completas, con equipo de GNC, tapizados rotos, tablero con faltantes y volante roto, con cuatro gomas en mal estado. GRAVAMENES: EMBARGO: \$362.313.- en AUTOS 110.925 CARATULADOS CARATULADOS FREGOTTI RAUL BINNIE ALICIA ELSA P/ S, ROJAS CARVAJAL OSCAR A Y ROJAS ROJAS ISABEL DEL CARMEN POR SI Y SU HIJA MENOR LORENA PAOLA ROJAS C/ PEDRO ALEJANDRO BOLAÑUK Y OTRO P/ DS Y PS. Inscripción 26/03/18. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor: sin deuda al día de la fecha. BASE SUBASTA: \$280.000, y los incrementos mínimos entre las distintas posturas y ofertas, deberán ser de \$5.000. El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, de Lunes a Viernes de 16 a 20hs previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_5446727 Importe: \$ 1680  
10-14-16-20-22/09/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 667, caratulado "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ OCHIPINTI LUIS ARIEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (15/09/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 2.650.000 (PESOS dos millones seiscientos cincuenta mil CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: EJM521, marca: 120- SCANIA, Tipo TRACTOR DE

CARRETERA, Modelo: P94 GA, marca del motor: SCANIA, N° de motor: 8030792, marca de chasis: SCANIA, N° de chasis: +9BSP4X2A0++43550579, modelo año: 2004. Posee cuatro ruedas armadas en mal estado, tablero incompleto, sin tacografo, con climatic, cabina dormitorio, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado y parabrisas trisado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 04/05/2021: \$23.039,07 por los periodos 01/2016 al 02/2021; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$440.220 (pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos veinte con 00/100) inscripto el 17/10/2018, deudor: OCHIPINTI LUIS ARIEL CUIT: 20-25536037-0 3) PRENDA: en segundo grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$393.354 (pesos trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100) inscripto el 14/11/2018, deudor: OCHIPINTI LUIS ARIEL CUIT: 20-25536037-0; 4) PRENDA: en tercer grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$654.540 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100) inscripto el 19/03/2019, deudor: OCHIPINTI LUIS ARIEL CUIT: 20-25536037-0; 5) EMBARGOS: A) en Autos N° 665 Caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ OCHIPINTI LUIS ARIEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" inscripto el 22/09/2020 por \$1.344.199; y B) en estos Autos inscripto el 22/09/2020 por \$1.086.720. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en el domicilio de Av. Mitre N° 608 (Cerro Nevado Camiones) de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_5437627 Importe: \$ 1680  
08-10-13/09/2021 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTICUATRO DE SETIEMBRE PRÓXIMO, NUEVE HORAS, orden del Segundo GEJUS, secretaria única en los autos N 258987, caratulados SANCE LUCIA GISELA Y OTS C/ PONCE EDUARDO ANIBAL Y OTS P/ EJEC SENTENCIA, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (Playa de Estacionamiento), a viva voz y al mejor postor. 100 % de 1 Inmueble de propiedad del demandado, que se ubica Departamento de Guaymallen, Distrito General Roca, calle Urquiza Norte 1509, superficie de 2.957,11 mts2 con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 383.626. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 46169/4, Nomenclatura Catastral: 04-06-03-005-000032-0000-0, Padrón Territorial 04-01197-9, Padrón Municipal 46706, AYSAM 059-0102942-000-5 GRAVAMENES: EMBARGO en autos \$ 421.810 del 28/3/2019. EMBARGO por ampliación del anterior hasta cubrir \$ 1.400.000 en autos del 08/03/2021. DEUDAS: Municipalidad de Guaymallen \$ 107.469,24, AYSAM \$ 269.945,01. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de un Terreno donde se encuentra enclavada casa de adobe 2 habitaciones, con techos dañados en mal estado de uso y conservación, en la mitad del terreno hay una construcción en obra gruesa tipo dúplex ,cuatro ambientes. resto baldío BASE DE LA SUBASTA: \$ 268.538, de donde partirán las ofertas. adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Se deja constancia que son a cargo del adquirente en subasta todos los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre En caso de compra en comisión deberá denunciarse en el mismo acto de la subasta los datos del comitente y el mismo deberá ratificar en un plazo no mayor a los TRES DÍAS, bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Exhibición día 20/09/2021 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM\_5439138 Importe: \$ 1600  
08-10-14-16-20/09/2021 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden del GE.JU.AS Civil N° 1, ex Primer Juzgado Civil,

Comercial y Minas de San Rafael, Mendoza autos N° 123.358 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ GATTAS RICARDO FEDERICO p/ EJECUCINO TIPICA, REMATARA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2.021, ONCE HORAS en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, debiendo el Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes, en virtud del Protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulos VII y VIII del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de la Subasta: Viva voz (art. 275 CPCCT.) y al mejor postor. El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El Martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última cuando no haya quien la mejore. LOTE 1. Nueve (09) pares de zapatillas marca "Northwave" y tres (03) pares de zapatillas marca "Garneaw", LOTE 2 tres (03) relojes GPS, marca "Timere", LOTE 3. Una (01) bicicleta rodado 12 marca "Halley" color rosa y dos (02) pares de roller para niño marca "Star", y un (01) par de roller para adulto marca "Star. Sin base y libre aumento entre posturas. El comprador en subasta deberá abonar en el acto, en efectivo el 10% de seña y 10 % de comisión del martillero. Saldo de precio de precio 4,5% de Impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo del precio en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCT).- No se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCT.) La misma habrá de anunciarse con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCT. Exhibición: En calle Lisandro de la Torre N° 920 de San Rafael, en horario de 18:00 hs. a 20:00 hs., dos días antes de la fecha de subasta inclusive teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM\_5446664 Importe: \$ 1152  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.705, caratulados: "LUCERO JOHANA NATALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a JOHANA NATALI LUCERO, con D.N.I. N° 32.077.161. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24104 Importe: \$ 1760

10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.636, caratulados: "LOYOLA CRISTIAN RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN RODRIGO LOYOLA, con D.N.I. N° 30.446.208. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24106 Importe: \$ 1760

10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020994 caratulados "GONZALEZ FERREYRA JUAN PABLO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ FERREYRA JUAN PABLO D.N.I N° 30.152.623, ...V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma exclusivamente digital; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DE

2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Aznar Carlos Alberto, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Espejo 167, 5°, Ciudad, Mendoza, telef. 4251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24102 Importe: \$ 2720  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.712, caratulados: "POLENTA MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN POLENTA, con D.N.I. N° 24.797.476. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24107 Importe: \$ 1760  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.562 caratulados: "PEREZ SANTA CIRILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SANTA CIRILA PEREZ, con D.N.I. N° 12.585.118. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá

hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24109 Importe: \$ 1760  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.812, caratulados: "SALOMONI DAISI DAIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Agosto de 2021 se ha declarado la quiebra a DAISI DAIANA SALOMONI, con D.N.I. N° 41.884.913. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24110 Importe: \$ 1760  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06706276-5 (011902-4358416), caratulados: "GUTIERREZ VELIZ DANIELA ROXANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GUTIERREZ VELIZ, DANIELA ROXANA DNI N°33.093.716, CUIL 27-33093716-0; 2) Fecha de presentación: 06/08/2021; 3) Fecha de apertura 31/08/2021; 4) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar

oposición al acuerdo hasta el día 02/12/2021 (art.366 CPCCT); 8) Se establece el día 14/04/2022 a las 11hs. para la celebración de la audiencia de conciliación. Los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto en el plazo de 5 días. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5452716 Importe: \$ 880  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04644944-9 caratulados: "TULA DIEGO PAOLO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TULA DIEGO PAOLO, D.N.I. N° 30.816.800. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 41/43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JESICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24120 Importe: \$ 2400  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05522018-7 caratulados: "DAVILA SILVESTRE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVILA SILVESTRE DANIEL, D.N.I. N° 30.057.188. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62/64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE

NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24121 Importe: \$ 2400  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05722639-5 caratulados: "PAEZ RAUL EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ RAUL EMANUEL, D.N.I. N° 35.552.098. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69/71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el

Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ILLANES, JULIO CÉSAR con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24122 Importe: \$ 2400  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05433873-7 caratulados: "RANALDI SONIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RANALDI SONIA GRACIELA, D.N.I. N° 18.608.018. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57/59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/12/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com; y domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24123 Importe: \$ 2400  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020997 caratulados " JOFRE BIBIANA CLAUDIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE BIBIANA CLAUDIA D.N.I N° 21.374.129, ...V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Arata Marisa Beatriz, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires 502, Capital, Mendoza., telef. 4323821/ 2612459362, mail: marisa\_arata@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24124 Importe: \$ 2720  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretari? a N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2o, CABA, comunica en autos "UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.o 10413/2021, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.o 30-70837993-6. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio "GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC", quie?n estara? a cargo de recibir los pedidos verifcatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio "LIDIA ROXANA MARTIN & ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quie?n estara? a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o ti?tulo anterior a la presentacio?n en concurso (2/7/21) debera?n presentar los pedidos de verificacio?n y los ti?tulos justificativos de sus cre?ditos hasta el di?a 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Co?rdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentacio?n, el que sera? devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envi?o al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" – ACREEDOR (Razo?n social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales debera?n estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Debera?n incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Ri?o Nro. 767-026581/4 a nombre de Mari?a C. Gonza?lez Sturla, CBU 072076718800002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. O?RGANO. Las observaciones en los te?rminos de la LCQ: 34 podra?n efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al peri?odo informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podra?n consultarlo vi?a web

(<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publi?quese por cinco di?as. En CABA, 1 de septiembre de 2021.-FDO.M. FERNANDA MAZZONI.SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_5440259 Importe: \$ 2000  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.800, caratulados: "SELADA GISELA FERNANDA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a GISELA FERNANDA SELADA, con D.N.I. N° 33.429.890. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [oscaretorres1987@gmail.com](mailto:oscaretorres1987@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24092 Importe: \$ 1760  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 87/89 de los autos N° 47.399 caratulados "MARTINEZ ANALIA PATRICIA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA de la Sra. ANALÍA PA-TRICIA MARTINEZ, D.N.I N° 27.270.044, C.U.I.L. N° 27-27270044-9, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Olascoaga N° 411 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. III) Ordenar la prosecución en sus funciones del Síndico desig-nado en autos Cdor. Claudio Santarrosa. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día trece de octubre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Claudio Santarossa con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24095 Importe: \$ 2080  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020992 caratulados "ALONSO CRISTIAN DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALONSO CRISTIAN DAVID D.N.I N° 36.137.942, ...V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4º PISO, OF.4, CIUDAD, Mendoza, telef. 02634429712/0263 4410754, mail:danielbrsanchez@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24096 Importe: \$ 2720  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 97 y su aclaratoria a fs. 103 de los autos N°1018663 caratulados "GARCIA MARCELO ALBERTO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE JUNIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....;

CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA MARCELO ALBERTO D.N.I N° 17.440.691 ... V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ, VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. .. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZAPATA, Fanny Alicia , días y horarios de atención son los lunes, martes, miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Av. San Martín 610. Piso 2. Of. H. Ciudad de Mendoza, telef. 0261-4203556/ 0261-156539008 , mail: contadorzapata@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24101 Importe: \$ 1840  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020660 caratulados " COFFI GRACIELA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COFFI GRACIELA CRISTINA D.N.I N° 16.441.542, ...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 36 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 10 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ)...II. Fijar el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean

bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBAÑEZ MARIO RAÚL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza., telef. 4235482 / 2616399342, mail: [marioribanez@gmail.com](mailto:marioribanez@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24097 Importe: \$ 3440  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1020969 caratulados " GALDAME LUIS CAMILO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GALDAME LUIS CAMILO D.N.I N° 27.126.622, ... V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIÓFANO SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA. Mendoza., telef. 4234207 / 2615462927, mail: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com) . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24098 Importe: \$ 2720  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020999 caratulados "PEREYRA NANCY CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREYRA NANCY CRISTINA D.N.I N° 13.292.396, ... V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Ghisaura Claudia Mónica, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4245438 / 2616540575, mail: [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24100 Importe: \$ 2720  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.421 caratulados "CAÑADA JOEL JOSUA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOEL JOSUA CAÑADA, D.N.I. N° 37.268.775, C.U.I.L. N° 20-37268775-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Bernardino Izuel s/n, La Llave de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno como fecha

hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [mariadelasnievesblanco@gmail.com](mailto:mariadelasnievesblanco@gmail.com) con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24105 Importe: \$ 2000  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05761795-5 caratulados: "MENDEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ JUAN CARLOS con D.N.I. N° 05.273.604; C.U.I.L. N° 20-05273604-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: [ceciarrigo@hotmail.com](mailto:ceciarrigo@hotmail.com) y domicilio legal en calle Jorge O' Brien N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24108 Importe: \$ 1920  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06692534-4 caratulados: "ORTEGA IRENE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTEGA IRENE con D.N.I. N° 04.637.875; C.U.I.L. N° 27-04637875-5. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que

hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ con dirección de correo electrónico: [ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar](mailto:ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar) y domicilio legal en calle España N° 820, Piso N° 3, Dpto. N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/0261-155560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24114 Importe: \$ 1920  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico [sindicolopezfernandez@gmail.com](mailto:sindicolopezfernandez@gmail.com); integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: [sindicos2cartellone@gmail.com](mailto:sindicos2cartellone@gmail.com); integrado por Sara Cristina Pesce, ( celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente

a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>).

Boleto N°: ATM\_5453653 Importe: \$ 2320  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.346 caratulados LOPEZ PERALTA MAXIMILIANO ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ PERALTA, MAXIMILIANO ANTONIO D.N.I. N°33.821.726; C.U.I.L. N° 23-33821726-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 49: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de AGOSTO de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mendoza., telef. 261-4259512/2616947274, mail: Valeria@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24116 Importe: \$ 3040  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020996 caratulados " CALIZAYA JANCO ALEX ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CALIZAYA JANCO ALEX ALEJANDRO D.N.I N° 36.279.370, ...V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Sosa Juan Atilio, días y horarios de atención son los lunes, miércoles, viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N° 1432 Primer Piso Oficina "D", Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24118 Importe: \$ 2720  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8751, caratulados: "NUÑEZ AMADO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de julio de 2021, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ AMADO DARIO, con D.N.I. N° 31.490.877 Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel. 2634594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para

la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24057 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8822, caratulados: "LENCINAS LIDIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LENCINAS LIDIA ISABEL, con D.N.I. N° 11.136.337 Síndico designado en autos, Contador RUIZ JUAN PABLO, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 2615748146. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel pre-visto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución pre- vista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24067 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8794, caratulados: "OJEDA ANDREA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a OJEDA ANDREA NATALIA, con D.N.I. N° 31.622.633 Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar

a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24068 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8821, caratulados: "ARAUJO GARCIA MERCEDES AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a ARAUJO GARCIA MERCEDES AYELEN, con D.N.I. N° 31.622.633 Síndico designado en autos, Contadora TORASSI MARIA DE LOURDES, con domicilio legal en Balcarce 422 y domicilio de atención en Alvear 48, San Martín, Mendoza. Cel. 2634743446. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 9,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24070 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8810, caratulados: "PONCE VICTORIA GABINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a PONCE VICTORIA GABINA, con D.N.I. N° 12.157.928 Síndico designado en autos, Contadora JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 2634313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24072 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8829, caratulados: "MONTANER JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MONTANER JUAN GABRIEL, con D.N.I. N° 27.449.921 Síndico designado en autos, Contadora CONSOLINI ADOLFO RUBEN, con domicilio legal y de atención en 9 de julio 385, San Martín, Mendoza. Cel. 2634632016 y telefono fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24078 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 317 de los autos N°1017703 caratulados " DI CESARE GRISELDA ELIZABETH p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DI CESARE GRISELDA ELIZABETH D.N.I N° 18.597.956 ... V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DELGADO, CARLOS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00

horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4275827/2615691576, mail: delgadolda@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24082 Importe: \$ 1920  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8816 caratulados: "VERA BRIAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a VERA BRIAN SEBASTIAN, con D.N.I. N° 42.975.043 Síndico designado en autos, Contador TALLEY GUILLERMO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-154361629. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 9,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24084 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8757 caratulados: "LEGUIZAMON JULIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LEGUIZAMON JULIO ORLANDO, con D.N.I. N° 20.407.441 Síndico designado en autos, Contador DASCENZI CARLOS GUSTAVO, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Cel. 2634671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta

el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24085 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.474 caratulados "BRAVO CRISTIAN MATIAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...I. Declarar la QUIEBRA de BRAVO, CRISTIAN MATIAS D.N.I. N°30.988.570; C.U.I.L. N° 20-30988570-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez Sindicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OF 6, MENDOZA, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603 Mail: guevaralmarcelo@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24079 Importe: \$ 3120  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020675 caratulados

"AVILA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021 .- RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de AVILA, ISABEL D.N.I. N°13.755.915; C.U.I.L. N° 27-13755915-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 10 de agosto de 2021: ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. .Dr. Pablo González Masanés, Juez Sindicatura: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, CIUDAD Mendoza., telef.4235482/2616399342, mail:marioribanez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24081 Importe: \$ 3040  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020492 caratulados "MIRANDA SERGIO RICARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA, SERGIO RICARDO D.N.I. N° 31.564.609; C.U.I.L. N° 20-31564609-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 72 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 12 de AGOSTO de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARZIALI, CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615062601 mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24083 Importe: \$ 3120  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8820 caratulados: "LLANOS MARTA CONCEPCION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LLANOS MARTA CONCEPCION, con D.N.I. N° 20.686.246 Síndico designado en autos, Contador MILORDO JUAN MARIA, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-154654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 9,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24086 Importe: \$ 1760  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05779174-2 caratulados: "RAMIREZ ADOLFO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ ADOLFO SEBASTIAN con D.N.I. N° 28.809.186; C.U.I.L. N° 20-28809186-3. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24089 Importe: \$ 1920  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N° 13-06692701-0 caratulados: "AGUILERA PATRICIA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUILERA, PATRICIA MÓNICA, DNI 16.241.058, CUIL 27-16241058-5 con domicilio en Armada Argentina 100, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el

VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL norberto\_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 24090 Importe: \$ 2640  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06692710-9 caratulados: "LUNA ESTELA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUNA ESTELA NOEMI con D.N.I. N° 17.958.537; C.U.I.L. N° 27-17958537-0. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com y domicilio legal en calle Fidel de Lucía N° 1.184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24093 Importe: \$ 1920  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05772848-9 caratulados: "SOLIS LIDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOLIS LIDIA ELIZABETH con D.N.I. N° 23.488.278; C.U.I.L. N° 27-23488278-9. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24094 Importe: \$ 1920  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05779180-7 caratulados: "RETAMALES MARIA MERCEDES DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETAMALES MARIA MERCEDES DEL CARMEN con D.N.I. N° 33.106.642; C.U.I.L. N° 27-33106642-2. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com y domicilio legal en calle Agustín Alvarez N° 806, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24080 Importe: \$ 1920  
07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-06692735-5 caratulados: "CORONEL GLORIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORONEL, GLORIA DEOLINDA, DNI 25.101.019, CUIL 27-25101019-1 con domicilio en Ventura Araujo y 20 de Junio 3615, El Bermejo,

Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZERGA OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 DE MAYO 297 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail wzerga@hotmail.com

C.A.D. N°: 24091 Importe: \$ 2720  
07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020972 caratulados "BONADA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BONADA LUIS ALBERTO D.N.I N° 27.874.832, ...V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV SAN MARTIN 924 4TO PISO OF A Y B, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24040 Importe: \$ 2720  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.828, caratulados: "LOPEZ JUAN ALFREDO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN ALFREDO LOPEZ, con D.N.I. N° 20.774.427. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24046 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020966 caratulados "RUIZ ROSA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RUIZ ROSA BEATRIZ D.N.I N° 18.391.114, ...V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Jorge Andrea Silvina, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de Julio 2173. Ciudad de Mendoza., telef. 02634491123 / 0263154507805, mail: asjorge28@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24041 Importe: \$ 2720  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.800, caratulados: "JOFRE JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS JOFRE, con D.N.I. N° 10.855.525. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24047 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020962 caratulados " VILLARREAL GRACIELA MONICA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLARREAL GRACIELA MONICA D.N.I N° 18.012.918, ...V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. José Miguel Marín Santos, días y horarios de atención son los lunes, jueves y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Aristides Villanueva 751, depto 9, Rivadavia, Mendoza, telef. 2634313884, mail: jmmarinsanto@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24042 Importe: \$ 2720  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8784, caratulados: "RIVERO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a RIVERO SANDRA ELIZABETH, con D.N.I. N° 20.336.679 Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 2615551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 209,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24048 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020971 caratulados "PEREIRA MARIA ELENA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREIRA MARIA ELENA D.N.I N° 23.598.815, ...V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, David Atilio Martín, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad de Mendoza, telef. 261-4259512/ 261-5128842, mail:david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24043 Importe: \$ 2720  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.592, caratulados: "VILCHES CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ALEJANDRA VILCHES, con D.N.I. N° 18.138.124. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24049 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020981 caratulados " GOMEZ ESTER SONIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ ESTER SONIA D.N.I N° F6.399.414, ...V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Ciudad Mendoza., telef. 4-239249/2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24044 Importe: \$ 2720  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8771, caratulados: "RUIZ MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de julio de 2021, se ha declarado la quiebra a RUIZ MARCELO DAVID, con D.N.I. N° 34.237.572 Síndico designado en autos, Contador JOSE EDUARDO DANIEL AMBROSIO, domicilio legal en Viamonte 344 y domicilio de atención en Rivadavia 206 PA, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs., teléfono celular 2634-478232 telefono fijo 263-4428468, correo electrónico jedambrosio@hotmail.com; en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24050 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 245 de los autos N°1019097 caratulados " DURAN JOSE RAMÓN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DURAN JOSE RAMÓN D.N.I N° 12.778.548 ... V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes, jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza, telef. 4239249 Cel. 261 5030985, mail:robomcasian@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24045 Importe: \$ 2640  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8799, caratulados: "FERNANDEZ JOVITA SARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 9 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ JOVITA SARA, con D.N.I. N° 14.170.694 Síndico designado en autos, Contador CONSOLINI EDGARDO MARIO, domicilio legal en y de atención en 9 de julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs., teléfono celular; 2634552090 telefono fijo 263 4421002, correo electrónico econsolini@hotmail.com; en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24051 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 36/38 de los autos N° 47.420 caratulados "DIFABIO KEVIN LEONEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. KEVIN LEONEL DIFABIO, D.N.I. N° 40.221.332, C.U.I.L. N° 23-40221332-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Centro de Salud N° 111, La Llave de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día catorce de octubre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que de-termina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. María Laura Trifiletti con domicilio en calle Independencia N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24053 Importe: \$ 2000  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.170, caratulados: "ZAPATA SANDRA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2020 se ha declarado la quiebra a SANDRA VERONICA ZAPATA, con D.N.I. N° 26.291.548. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en Bailén N° 20, 1° Piso, Of.10, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel. 2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO D DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24054 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.708, caratulados: "AGÜERO JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO AGÜERO, con D.N.I. N° 26.320.646. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en Bailén N°20, 1° Piso, Of.10, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24055 Importe: \$ 1760  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.786, caratulados: "GONZALEZ TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA GONAZALEZ, con D.N.I. N°F5.276.544. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24063 Importe: \$ 1680  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-04852524-9 caratulados: "PASTIZAL S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto

lo siguiente: MENDOZA, 2 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PASTIZAL SA; C.U.I.L. N° 30-71137467-8. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico ESTUDIO MOYANO Y MOYANO con dirección de correo electrónico: Estudio.c.moyano@gmail.com y domicilio legal en calle Mitre N° 535, Piso N° 1, Of. N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614236875/02615742288/02615324717. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24065 Importe: \$ 1360  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05403096-1 caratulados: "SANCHEZ ELENA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ ELENA ESTER, D.N.I. N° 14.104.539. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 34/36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com; y domicilio legal en calle Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24073 Importe: \$ 2400

06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05311446-0 caratulados: "LUJAN FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUJAN FELIPE, D.N.I. N° 12.724.088. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42/44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com; y domicilio legal en calle Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24074 Importe: \$ 2400

06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04052127-9 caratulados: "DIAZ HECTOR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Febrero de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ HECTOR DAVID, D.N.I. N° 29.101.678. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78/80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24075 Importe: \$ 2400  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-04789296-6 caratulados: "BARROSO LILIANA DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO LILIANA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 10.042.981. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42/44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24076 Importe: \$ 2400  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los

autos CUIJ N° 13-05569926-1 caratulados: "NUÑEZ CLAUDIO ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ CLAUDIO ROBERTO, D.N.I. N° 27.375.452. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59/61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JESICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24077 Importe: \$ 2400  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05682980-0( (011903-1020842)) caratulados SEPULVEDA CLAUDIO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 08/07/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr SEPULVEDA, CLAUDIO FABIAN DNI 27.301.594, CUIL 23-27301594-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/04/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/02/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT)..Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5438549 Importe: \$ 880  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-05768413-9 (011902-4358351), caratulados LUNA MARIANA ANABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LUNA, MARIANA ANABEL DNI N°29.273.756,

CUIL 23-29273756-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 29/06/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/04/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM\_5438861 Importe: \$ 960  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

1º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1253586 caratulados "RAMIREZ, CYNTHIA MAGNA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. RAMIREZ, CYNTHIA MAGNA DNI 92.503.516, CUIL 27-92503516-0 2) fecha de presentación: 06/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/11/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/11/2021 (art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 10/02/2022 a las 10.00 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_5439755 Importe: \$ 560  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.392, CARATULADOS: "BARROS GRACIELA BEATRIZ C/ ARREGUI JORGE MARIO P/ ACCION DE REIVINDICACION" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 s/n, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula n° 7795/17. Asiento A-1 fecha 16/03/79 y fecha de escritura 27/12/78, Derecho de riego: carácter, plano n° 4540-A- no tiene pozo, superficie según mensura 3h para que comparezcan a ejercerlos 3811,94 m2 y según título 3 ha 3898,65 m2, padrón de rentas 67/48820-5, padrón municipal no tiene, propietario Jorge Mario Arregui, dentro del plazo de VEINTE (20), para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCYT).- Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5443514 Importe: \$ 800  
10-13-15-21-24/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

Dr. Mariano Gabriel Urrutia, Juez del Cuarto Tribunal Civil de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de Mendoza, en expediente n°406974 caratulado: "BISTOLETTI DARDO JUAN C/ BODEGAS Y VIÑEDOS GIUSEPPONI HERMANOS S.R.L. P/ TITULO SUPLETORIO" cita a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Roca s/n esquina con Ferrocarril Gral. Belgrano, del Departamento Lavalle de la Provincia de Mendoza. Mendoza. A tal fin se transcribe en su parte pertinente el resolutivo de fojas 10 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza 18 de Noviembre de 2020 ...De la demanda instaurada., TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Roca sin esquina con Ferrocarril Gral. Belgrano, del Dto de Lavalle, Mendoza la

iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM\_5452609 Importe: \$ 960  
10-14-16-20-22/09/2021 (5 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero de la Primera Circunscripción, en los autos N° 309.724/21, caratulados "RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Lopez de Vega 1686, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, a presentarse a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM\_5416627 Importe: \$ 400  
08-10-14-16-20/09/2021 (5 Pub.)

---

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 270282 caratulados "GARCIA DANIEL MARIO C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los a los posibles terceros interesados sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre Ruta Provincial 50 N° 17226 - Loteo Dumit - San Roque - Maipú - Mendoza, la cual detenta una superficie total pretendida de novecientos diecisiete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (917,38 m2); anotado en el Registro de la Propiedad -como parte de mayor extensión- 1ª inscripción al número 8.069, fs. 497, Tomo 57 de Maipú de fecha 29 de Octubre de 1.934 / Padrón Territorial Rentas 07-301750-7, Padrón Municipalidad de Maipú 16.985, a nombre de SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-70790281-3.

Boleto N°: ATM\_5440195 Importe: \$ 720  
08-10-14-16-20/09/2021 (5 Pub.)

---

La conjuer del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 en lo Civil. Comercial y Minas. Dra. Marina Sanchez, en los autos N° 408.146. caratulados "CASTRO PANTALEON MARTÍN c/ MIRANDA, ALBERTINA P/ ACCIONES REALES" cita y notifica a los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado según plano de mensura N° 13386/07, Padrón de Rentas N° 07-32969-, Padrón Municipal N° 21249. inscripción al N° 24518, fojas 430, tomo 86-D, ubicado en calle Barriales s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú - Mendoza, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 10: Mendoza, 17 de junio de 2021 De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Barriales s/n, Fray Luis Beltrán. Maipú. Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Mónica Liliana Moreno - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_5446754 Importe: \$ 1120  
08-10-14-16-20/09/2021 (5 Pub.)

---

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.392, CARATULADOS: "BARROS GRACIELA BEATRIZ C/ ARREGUI JORGE MARIO P7 ACCION DE REIVINDICACION" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 s/n,

---

Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula nº 7795/17. Asiento A-1 fecha 16/03/79 y fecha de escritura 27/12/78, Derecho de riego: carácter, plano nº 4540-A- no tiene pozo, superficie según mensura 3h para que comparezcan a ejercerlos 3811,94 m2 y según título 3 ha 3898,65 m2, padrón de rentas 67/48820-5, padrón municipal no tiene, propietario Jorge Mario Arregui, dentro del plazo de VEINTE (20), para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCYT).- Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5257157 Importe: \$ 800  
06-08-10-14-16/09/2021 (5 Pub.)

EL GEJUAS 1 CIVIL Y DE PAZ ,correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°1015732, Carat "BARROZO, MARTIN FRANCISCO C/ EDUARDO DANIEL VERA p/ Prescripción Adquisitiva", citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., ubicado en calle GUMERSINDO PEREIRA S/N esquina calle JAVIER MOLINA S/N (S-O), Palmira, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia , sección Inmuebles a nombre de EDUARDO VERA Y CONRADA ELBA VERA ,como 1° Inscripción al N° 32868, fs. 705,Tomo 80 "D" Departamento de San Martin, Mendoza ,pretendiendo una superficie según título 1.832,40 m2 y según mensura 1.832,40m2 ,Padrón D.G.R. (hoy ATM ) 58/03284-8, Nomenclatura Catastral N° 08-02-04-0030-000003-0000-2; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T) .Fdo: DR. JORGE A. CORRADINI-Juez

Boleto N°: ATM\_5438793 Importe: \$ 800  
06-08-10-14-16/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.º 4 - AUTOS: N° 405.330, "MILLAN MARIA CRISTINA Y ZARANDON JUAN CARLOS C/ SALVATICO LUCIO DELMO Y RIVAS OSCAR OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a POSIBLES HEREDEROS DE DEL SR. RIVAS OSCAR OSVALDO COMO PERSONAS INCIERTAS DE IGNORADO DOMICILIO y POSIBLES TERCEROS INTERESADOS a comparecer al Tribunal a quienes se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva de estos autos, ubicado en Callejón de Los Ciruelos 2833, Lote 8, El Bermejo, Guaymallen, Mendoza, según plano de mensura 220.20 m², Inscripción de dominio: inscripto en el Registro Público de la Propiedad, Folio Real, Matrícula N° 11123/04, Asiento A-1, de Guaymallen, Mendoza, en los términos de la resolución dictada a fs. 13: "Mendoza, 12 de diciembre de 2019. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos del Sr. Salvático Lucio Delmo y al Sr. Oscar Osvaldo Rivas por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- .JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA JUEZ" y a fs. 46 el Juzgado proveyó: MENDOZA, 20 de AGOSTO de 2021.- AUTOS, VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a los posibles sucesores de OSCAR OSVALDO RIVAS como personas inciertas y de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de los ordenado a fs. 13 de autos mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda.-III.- Efectuada las publicaciones, y vencido

el plazo, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

03-08-10-14-17/09/2021 (5 Pub.)

---

Juez Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de TUNUYAN, (Cuarta Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 32.103, caratulados "YOMA, GUILLERMO LEONEL C/ SUCESORES DE SEVERINO PEÑA Y ROJAS MARÍA C.; PEÑA JOSÉ R.; PEÑA, FELIPE R.A.; PEÑA, JUAN C. Y PEÑA, ORIETA E. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a interesados que a fs. 26 ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente se transcribe: "Tunuyán, Mendoza; 25 de febrero de 2021. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez." Datos de inscripción: a nombre del SEVERINO O SEBERINO PEÑA cédula de identidad n° 53.275 anotado como 1era. Inscripción al N° 3468 T° 30 fs. 613 de San Carlos y Matricula de Folio Real N° 197.644/16, Superficie: constante de una superficie según mensura de 8 ha. 7.975,00 m. y según título de 8 ha. 7.975,00 m. según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro Mat.1045, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 13 de marzo de 2020 y bajo el expediente n° 5778413-E-19. Límites y medidas perimetrales: Al NORTE con María Margarita Tonconogy N.C. 16-99-00-0500-070590 en 195,50 m.; al SUR con Calle N° 2 en 195,50 m.; al ESTE con Pedro González N.C. 910430 en 450,00 m; al OESTE con Calle N° 6 en 450,00m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al n° 16-01466-4 a nombre de SEVERINO O SEBERINO PEÑA, y con derecho definitivo de riego para 5ha 4000 m2 por RIO TUNUYAN, CANAL UCO, TOMA DIRECTA CC. 5008 P.P. 122, P.G. 70825 plano n° 6525-P.. Es Usuario de Pozo N° 580/16 de 12 Ø Uso Agrícola No Inscripto en RUE.-

Boleto N°: ATM\_5432841 Importe: \$ 1600

02-06-08-10-14/09/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL .COMERCIAL Y MINAS DE DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN TUNUYAN, en autos N°31.647, caratulados "LUCERO, ROXANA NOEMI C/ HEREDEROS DE AVEIRO CIPRIANO P/USUCAPION p/ Título supletorio", notifica posibles interesados por usucapión inmueble identificado como LOTE 5. S/T 507,36. S/P 507,36 TOTALIDAD AS. 2827 Fs.61 T°22 de San Carlos Matrícula N° 411789 NOMENCLATURA CATASTRAL:16-99-01-0301-780160-0000-8 ,SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 529,74 M2, titular registral CIPRIANO AVEIRO, D.N.I 8.021.656. LIMITES: Al Norte: lote nro. 4 Severino Rubén Varas en 40 mts. Al Sur: lote nro. 6 hoy de Eduardo Leguizamón en 44,48 mts .Al Este:calle proyectada en 12 mts. Al Oeste:Con los bajos del río Tunuyán en 12,78 mts. Resolución que en lo pertinente expresa: "Tunuyán Mza., 17 de julio de 2020.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido..... Fdo. Dra. Paola Loschiavo.Juez"

Boleto N°: ATM\_5344887 Importe: \$ 800

31/08 02-06-08-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Tribunal Civil Comercial y de Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 252.459 caratulados "BORDIN RAFAEL HUGO C/ CICONI SIXTO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", - El Señor Juez de autos cita y emplaza en el término de veinte días, a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir cito en calle Paso de los Andes 157, de Godoy Cruz, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, al dominio 463, fs. 617, T° 68 D Godoy Cruz, fecha de inscripción 04 de junio de 1964 a nombre del Sr. Sixto Pedro Cicconi, padrón de rentas N° 05-02399-9 y padrones municipales N° 3313 y 3628.

Boleto N°: ATM\_5423727 Importe: \$ 560

---

31/08 02-06-08-10/09/2021 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Carolina Di Pietro, en autos N° 300.463 caratulados: "LAHOZ MARIA OFELIA c/ TONSA SACIFI p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS el proveído de fs 18: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75,212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159) .. Notifíquese. A fs 21: "Mendoza, 10 de diciembre de 2017. Por ampliada la demanda incoada en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs 18, Fdo Dra Morosini, Juez. A fs 66: "Mendoza, 20 de Mayo de 2019... RESUELVO: I-Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que la demandada TONSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, es persona de ignorado domicilio ... Notifíquese junto con el decreto de fs 18 y 21 Fdo Dr Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez

Boleto N°: ATM\_5332559 Importe: \$ 1920  
04-09-12-17-20-25-30/08 02-07-10/09/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO AGUADO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310.061 caratulados "AGUADO, EDUARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5440441 Importe: \$ 32  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.801 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 014-IFU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 014-IFU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.821 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO UMY-435 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO UMY-435 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.820 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO RJQ-826 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO RJQ-826, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.802 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 719-KRV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 719-KRV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.803 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 170-FBJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 170-FBJ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Autos Nº 403.741-"JALDIN DIEGO FRANCISCO Y ARABEL VERONICA ALEJANDRA C/ JOFRE RIFON DOMINGO HUMBERTO Y AMAYA NATALIO RAUL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO"-Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. A fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2019.Téngase al Dra. Elisa Gabriela Echevarria por los Sres. Diego Francisco Waldo Jaldin y Verónica Alejandra Arabel, por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DOMINGO HUMBERTO JOFRE RIFON y NATALIO RAÚL AMAYA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo dispuesto por Resolución Nº 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución Nº 288/2019 del Ministerio Público, REQUIERASE vía correo electrónico el expediente Penal T-62/18 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna.OFÍCIASE al Servicio de Imágenes de Clínica de Cuyo, a la clínica Trinidad, a Radiología S.A. y Medicina por Imágenes S.A., a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica de los actores a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. Nº 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.Téngase presente la ratificación manifestada". JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. A fs. 156 se proveyó: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO :...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. NATALIO RAÚL AMAYA, D.N.I. 29.916.923.-III.- Ordenar se notifique a Natalio Raúl Amaya, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM\_5436970 Importe: \$ 1248  
10-15-20/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de San Martín. Autos N° 57.546 caratulados "BONAZZO ROSA NIDIA Y OTS. p/ PRES. ADQ.", notifica a presuntos herederos del Sr. Nicolás Avedaño, DNI 3.272.332, resolución de fs. 177: "Gral San Martín Mendoza, 27 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que el Sr. Nicolás Avedaño, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos del mismo. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, citando a los presuntos herederos del Sr. Nicolás Avedaño DNI N° 3.272.332, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269.). III Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los presuntos herederos (art. 209 inc. III delCPCCyT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Fdo:DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS-Juez".

Boleto N°: ATM\_5440299 Importe: \$ 480  
10-13-16/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.703 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO RGG-600 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es FRIAS ALBERTO MAGNO, DNI 7949596 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO RGG-600 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.688 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO TOD-059 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIPINO LAURA VALERIA DNI 23156774 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO TOD-059, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.704 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KEEWAY DOMINIO A067KZC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GONZALEZ JOAN FRANCO DNI 43749028 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KEEWAY DOMINIO A067KZC, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso,

quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.556 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 437-HQL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRITOS OSCAR ADRIAN DNI 26270147 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 437-HQL en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.549 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A004WWA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NUEZ ESCOBAR JUAN SALVADOR DNI 32010350 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A004WWA, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.570 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 181-CNG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PAEZ CELESTE GISEL DNI 34063848 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 181-CNG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.686 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO SQC-009 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CORZO JONATHAN OMAR, DNI 30056003 y a quienes se

consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO SQC-009, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.567 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 159-JFG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GUANUCO FABIANA NOEMI DNI 25443460 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 159-JFG, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.561 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 068-KDW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRAVO ALDO OMAR DNI 14777537 CON y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 068-KDW, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.558 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 522-IRS S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYANO AIROLDI LEANDRO EDUARDO DNI 37002759 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 522-IRS, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.545 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A020FLI S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es HIDALGO ROSA GRACIA DNI 6299838 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A020FLI , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.696 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W. GOL DOMINIO FNT-772 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PEREIRA TOUZA PRUDENCIO, DNI 38926696 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W. GOL DOMINIO FNT-772 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.683 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO TVI-365 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es DIAS PEDRO DANTE DNI 26830077 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO TVI-365 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.559 MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 040-HTI S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es MARTIN NATALIA VALERIA DNI 27043450, y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 040-HTI, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.678 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT 125 DOMINIO UBG-192 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es SAGASTI OSMAR GREGORIO, DNI 12457762 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT 125 DOMINIO UBG-192 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.690 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO XMS-559 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MARTINEZ ALEJANDRO RICARDO dni 28893326 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO XMS-559, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.701 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO SXE-716 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ABBA SONIA SUSANA, DNI 16636998, y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO SXE-716, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.689 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO UZK-524 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es LUCERO JOHANA GRISELDA DNI 35514697 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO UZK-524 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.562 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 681-IQW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LUJAN ANIBAL OSVALDO, DNI 30674275 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 681-IQW, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.548 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 928-KWG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CHANDIA LEANDRO DARIO DNI 39082821 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 928-KWG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.571 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 307-IRS S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GALARCE ANDRES LEONEL DNI 39953463 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 307-IRS en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.319 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO EEJ-918 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ARAYA RAMON VICTOR HUGO DNI 17585550, y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO EEJ-918, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.301 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A018VLB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FLORES ANDRES SEBASTIAN DNI33167167 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A018VLB, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.300 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018IIG S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es VERDI BRIAN KEVIN DNI 39377422 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018IIG , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Octavo Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.406 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 817-JZM S/ Ejecución Ley 8018 "Emplaza al titular registral ROMERO ROQUE ORLANDO - D.N.I. 14027665 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 817-JZM en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.687 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO VQX-501 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ANGELINO PEDRO EDUARDO, DNI 23597967 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO VQX-501, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan

sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.694 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W. 1500 DOMINIO SQS-051 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RANALDI JULIO MANUEL L.E. 8369431 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W. 1500 DOMINIO SQS-051, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.554 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341-IWP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es HEREDIA ORLANDO RUBEN DNI 17317385 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341-IWP, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.698 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W. SENDA DOMINIO AJY-031 S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es GARCIA MABEL GLADYS DNI 10599396 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W. SENDA DOMINIO AJY-031, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.700 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FALCON DOMINIO VMQ-443 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AUCACHI COLQUE BASILIO DNI 92818482 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD FALCON DOMINIO VMQ-443, en el plazo de VEINTE

DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.706 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A040ZOT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MARTINEZ FACUNDO NAHUEL DNI 37625515 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A040ZOT, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.302 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 596-EYB S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es CARRIZO JAVIER ORLANDO DNI 31902534 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 596-EYB, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.007 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR ISUZU DOMINIO CCW-125 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es ZEBALLOS JUAN CARLOS - D.N.I. 25935550 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR ISUZU DOMINIO CCW-125 , en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.800 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 407-GYA S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 407-GYA , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.988 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 177-DZK S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es CASANELLI JUAN DAVID D.N.I. 24740247 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 177-DZK , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.989 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 507-FCY S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ORTEGA NOELIA BELEN D.N.I. 29537598 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 507-FCY , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

A herederos de GALDAME, FRANCISCO MARIO, Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33º Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE -8560-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra: Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM\_5454070- Importe: \$ 240  
10-14-16-20-22/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

AVISO – CONTRATO DE PRÉSTAMO BANCO NACIÓN Conforme lo convenido entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa que: La Municipalidad de Santa Rosa suscribió con el BNA un "CONTRATO DE PRÉSTAMO Y CESIÓN EN GARANTÍA" mediante Escritura Pública Número ochenta y ochenta y uno, pasada a fs. 216/229 del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 27 de agosto de 2021. En garantía del cumplimiento de las citadas operatorias, la Municipalidad de Santa Rosa cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 810 del 24 de junio de 2021 y conforme a lo dispuesto en la Ley N°: 6.396, modificatorias o la que la reemplace en el futuro, la recaudación propia de los recursos de coparticipación de impuestos. Conforme esta cesión, ante un incumplimiento de las

obligaciones asumidas por El Municipio, la Contaduría General de la Provincia, queda autorizada, para que efectúe a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas la retención y descuento de la suma adeudada, de los Recursos de Coparticipación Municipal y transfiera el importe a favor del Banco del monto correspondientes a los servicios adeudados, hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá intereses y gastos. La citada operatoria se encuentra realizada en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 810/2021, Decreto Municipal N°: 1.016/2021, Resolución N° 702 del HD del BNA de fecha 06 de mayo de 2.021, Nota de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N°: 68974740/21 y Resolución N° :258/21 del Banco Central de la República Argentina de fecha 05 de agosto de 2.021.

Boleto N°: ATM\_5450545 Importe: \$ 288  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL ,COMERCIAL Y MINAS autos N°408212 caratulados "VALERIO ERNESTO Y CORTEZ GLORIA ESTHER C/ IVARS ORLANDO RUBEN E IVARS EDGARDO FRANCISCO P/ PROCESO DE CONSUMO", cita y notifica a ORLANDO RUBEN IVARS, demandado en autos, el traslado de la demanda de fs. 10 . conforme auto que dice: Mendoza 26 de Noviembre de 2020, de la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y denuncie domicilio electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 ,75 161, 206,64 y ccds.del C.P.C.C. y T) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Luz Cussirat-Juez. Y a fs. 88: Mendoza, 30 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO :.... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. ORLANDO RUBEN IVARS, DNI 14.712.884, III.- Ordenar se notifique a ORLANDO RUBEN IVARS, demandado en autos, el traslado de la demanda de fs. 10, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Luz Cussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_5454032 Importe: \$ 720  
10-15-20/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en autos N° 160910, caratulados " SANCHEZ GALDAME NOELIA LILIANA C/ IMAGENES S.A Y OTROS P/ DESPIDO, notifica a CARLOS EDUARDO PADIN DNI 12.138.705 las resoluciones emitidas por este Tribunal a fs 37 que en su parte pertinente dice : " Mendoza, 05 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO (...), RESUELVE: I- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado CARLOS EDUARDO PADIN DNI 12.138.705, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs .2, mediante edictos que deberán publicarse durante 5 DIAS en el Boletin Oficial .Notifíquese. Fdo DRA.ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES .Juez de Cámara .DR CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Ténganse a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta, corrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación , perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca , responda , conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del Radio del Tribunal, todo ellos bajo apercibimiento de ley ( artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral , y arts 21, 64 y 74 del Codigo Procesal Civil). Ténganse presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo .DR GONZALO A BALLARINI LINARES. Secretario.

S/Cargo  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.538 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A057GCP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CASTRO MAXIMILIANO DAVID, DNI 36961868 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A057GCP, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.954 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A033IOE S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DOMINGUEZ CRISTINA GLADYS D.N.I. 25034816 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A033IOE en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.006 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO UAV-555 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LEDESMA JESUS DAMIAN - D.N.I. 33648930 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO UAV-555, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.097 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR TOYOTA COROLA DOMINIO VOY-784 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PAEZ EDUARDO ALBERTO - D.N.I. 6884924 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR TOYOTA COROLA DOMINIO VOY-784, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en

Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.004 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO TTF-727 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es SANCHEZ ALBERTO RAFAEL - D.N.I. 8512151, y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD TAUNUS DOMINIO TTF-727, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.302 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 596-EYB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CARRIZO JAVIER ORLANDO DNI 31902534 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 596-EYB, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 1309/20/8F, caratula: "GABANINI BEATRIZ CLEMENTINA POR MODIFICACION DE APELLIDO", Mendoza, 3 de mayo de 2021...Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la SRA GABANINI BEATRIZ CLEMENTINA, DNI N° 22.464.544 en representación de su hija menor de edad, MAYRA JOHANA REARTE GABANINI, DNI N° 41.815.657, en el Boletín Oficial y Diario Uno una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C. Y C.). CUMPLASE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA – JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Boleto N°: ATM\_5355749 Importe: \$ 192  
10/08 10/09/2021 (2 Pub.)

---

Paz Rivadavia. Expte. N° 82253 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ TERRANOVA LUCIANO HUGO POR P.V.MONITORIO", notifica a Sr. Luciano Hugo Terranova, DNI 24.225.283, de ignorado domicilio, resolución fs. 36: "RIVADAVIA, Mza., 28 DE ABRIL DE 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. el accionado SR. TERRANOVA LUCIANO HUGO CON D.N.I. N° 24.225.283, resulta ser persona de ignorado domicilio. II.- Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a dar cumplimiento con lo dispuesto a fs.11 apartado cuarto, debiendo en consecuencia citarse al accionado SR. TERRANOVA LUCIANO HUGO CON DNI N° 24.225.283, para que dentro del TERCER DIA HÁBIL, posterior a su notificación concurra a este Juzgado a reconocer o no firma de la documentación base de esa acción, bajo apercibimiento de Ley.( art. 228 y 229 del CPC), mediante

edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y V ccs. del CPCCTM.. III- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial. Cúmplase. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez".

Boleto N°: ATM\_5438517 Importe: \$ 576  
07-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 11524/2020 caratulados: "BNA C/ RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL D.N.I. 27.519.168, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de septiembre de 2020. Por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Atento la parte actora, declárase la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de Quince (15) días, (arts. 338, 340 y ccdtes. del C.P.C.C.N.). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de el Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccdtes. del Código citado). Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º del C.P.C.C.N.). mm Firmado por: WALTER RICARDO BENTO - JUEZ SUBROGANTE". - "Mendoza, junio 2021 Agréguese y téngase presente la constancia de oficio diligenciado acompañado por la parte ejecutante.- Como se solicita, atento las constancias de fecha 27/07/2020, 05/10/2020, 04/03/2021 y 15/06/2021, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL. –".

Boleto N°: ATM\_5448328 Importe: \$ 576  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 11526/2020 caratulados: "BNA C/ RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL D.N.I. 27.519.168, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de septiembre de 2020. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N.º 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Mm Firmado por: WALTER RICARDO BENTO - JUEZ SUBROGANTE". - "Mendoza, junio 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 27/07/2020, 05/10/2020, 04/03/2021 y 15/06/2021, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL. –"

Boleto N°: ATM\_5448418 Importe: \$ 512  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 54109/2019 caratulados: "BNA C/ GONZALES, MARIANGELES ALICIA S/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GONZALES MARIANGELES ALICIA D.N.I. 29.617.474, de ignorado domicilio la providencia que dispone:

“Mendoza, de febrero de 2020 Téngase por cumplido el previo de fs. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GONZALES MARIANGELES ALICIA por la suma de \$ 140.363,99 en concepto de capital, con más la de \$ 37.531,61 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. mm Firmado por: MARCELO GARNICA - JUEZ FEDERAL SUBROGANT”. - “Mendoza, junio 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 24/06/2020, 10/09/2020, 31/05/2021 y 17/06/2021 de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GONZALES, MARIANGELES ALICIA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_5448432 Importe: \$ 992  
09-10/09/2021 (2 Pub.)

Mendoza, 24 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio del Sr. ROBERTO CARLOS SOSA D.N.I. N° 25.111.865. A fs. 19 vta obra informe de la Policía de Mendoza donde está registrado como último domicilio el que habita la presentante. A fs. 29 vta, corre informe de la Secretaria Electoral de la Provincia, el cual arroja como resultado un domicilio ubicado en B° Unión y Fuerza Mz Cs 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, y habiéndose intentando la notificación al mismo a fs. 30 sin obtener resultados positivos. A fs. 35 el Ministerio Fiscal dictamina favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. ROBERTO CARLOS SOSA D.N.I. N° 25.111.865, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Correr TRASLADO a la contraria de la demanda interpuesta por el término de CINCO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y art. 174 C.P.C.F. yV.F).III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. DÉSE PUBLICIDAD a la presente resolución, en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el art. 3 inc. d) último párrafo de la Ac. 29.511. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. Fdo. Silvia del Valle Ceballos. Juez de Familia”.

S/Cargo  
07-10-15/09/2021 (3 Pub.)

---

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SE HACE SABER POR ESTE MEDIO QUE SE HA SOLICITADO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE SR. OMAR ROGELIO MILA, DNI 14.185.557; LA CUAL TRAMITA EN PIEZA ADMINISTRATIVA 2021-01760731-GDEMZA- SSDEP # MSDSYD; ORIGINARIA DE ESTA SUBSECRETARÍA. ESTA PUBLICIDAD SE REALIZA A LOS FINES DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO POSIBLES TERCEROS INTERESADOS. Consultas: 4439100-int. 142 ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS AV. DEL LIBERTADOR S/N DE CIUDAD-MZA.

S/Cargo  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

---

En el marco de las actuaciones Expte. Municipalidad de Gral. San Martín N° 14226/2019, Caratulado "Dirección de Inspección e Higiene p/Inspecciones varias" se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o albaceas del Sr. RAFAEL MOLINA LOPEZ a que ejecute en el plazo de días la demolición del frente del inmueble, con peligro de derrumbe, ubicado en calle Las Heras 631 Ciudad de Gral San Martín, Mendoza, bajo apercibimientos de aplicación de multa (Art. 79 Ord. Reglamentaria 80 y ccddes.) y de realizar dichos trabajos bajo su cuenta y responsabilidad.

S/Cargo  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ADRIÁN JAVIER CARRASCO, DNI N° 22.903.753, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-136-00160/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_5423669 Importe: \$ 320  
06-08-10-14-16/09/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN EN AUTOS CUIJ: 13-05715355-9 ((011751-6801)) TELLO JUANA ELBA C/ AVEIRO SANTIAGO RUBEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER AL SR. SANTIAGO RUBEN AVEIRO DNI N° 20.509.239, DE IGNORADO DOMICILIO LO SIGUIENTE: A FS. 36 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO SANTIAGO RUBEN AVEIRO, D.N.I. N°20.509.239, ES DE IGNORADO DOMICILIO. II- ORDENAR SE NOTIFIQUE EL TRASLADO DE FS.11, Y EL PRESENTE AUTO, MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS EN BOLETÍN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, A CARGO DEL ACTOR; POR CÉDULA ELECTRÓNICA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Y EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS DIARIAS, (ART. 72 INC. II Y III DEL C.P.C.C.YT.), III- DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NOTIFÍQUESE A LA SRA. AGENTE FISCAL Y PUBLICADOS QUE SEAN LOS EDICTOS, DESE VISTA AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- A FS-11 DECRETO: "LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2021 ATENTO EL ESTADO DEL PROCESO, TÉNGASE POR MODIFICADA LA DEMANDA EN EL SENTIDO IMPETRADO (ART. 164 DEL C.P.C.). DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA DEMANDADO SR. SANTIAGO RUBÉN AVEIRO Y/ O A CUALQUIER OCUPANTE EN EL INMUEBLE SITO EN COMODORO RIVADAVIA N°438 DEL BARRIO SUPEM DE LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS.21,

74, 75, 160, 239 Y C.C. DEL C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO LOCADO Y EN EL REAL SI CORRESPONDIERE, CONJUNTAMENTE CON LA DEMANDA DE FS. 5/6.....FDO. DRA SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ

Boleto N°: ATM\_5432600 Importe: \$ 864  
06-08-10/09/2021 (3 Pub.)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN EN AUTOS N° CUIJ: 13-05510131-5 ((011751-6604)) TELLO JUANA ELVA C/ AVEIRO SANTIAGO RUBEN Y OTS. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA NOTIFICA AL SR. SANTIAGO RUBEN AVEIRO DNI N° 20.509.239, DE IGNORADO DOMICILIO LO SIGUIENTE: " FS. 45 RESOLVIO: MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO: I- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO SANTIAGO RUBEN AVEIRO, D.N.I. N°20.509.239, ES DE IGNORADO DOMICILIO. II- ORDENAR SE NOTIFIQUE LA CITACIÓN DE FS.8, Y EL PRESENTE AUTO, MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS EN BOLETÍN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, A CARGO DEL ACTOR; POR CÉDULA ELECTRÓNICA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Y EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS DIARIAS, (ART. 72 INC. II Y III DEL C.P.C.C.YT.), III- DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NOTIFÍQUESE A LA SRA. AGENTE FISCAL Y PUBLICADOS QUE SEAN LOS EDICTOS, DESE VISTA AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. FDO. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ.- A FS. 28 DECRETO: "LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021. TÉNGASE POR MODIFICADA LA DEMANDA EN EL SENTIDO IMPETRADO Y EN CONSECUENCIA POR TRASFORMADA LA PREPARACIÓN DE VÍA MONITORIA EN PROCESO DE CONOCIMIENTO( ARTS. 164 Y 239 DEL C.P.C.T.) EN CONSECUENCIA, DE LA DEMANDA INTERPUESTA A FS.6/7 Y DE LA MODIFICACIÓN DE DEMANDA DE FS.25/27, CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO SANTIAGO RUBÉN AVEIRO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DIAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS.21, 74, 75, 160, 239 Y C.C. DEL C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. TÉNGASE PRESENTE LA RATIFICACIÓN EXPRESADA A LA PRUEBA OFRECIDA EN LA DEMANDA ORIGINARIA, LA NUEVA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. TÉNGASE PRESENTE LA INFORMACIÓN SUMARIA OFRECIDA EN EL PUNTO V DE FS.27 Y LOS INFORMES ACOMPAÑADOS A FS.23/ 24 CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y A LA SECRETARÍA NACIONAL.....FDO.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM\_5432657 Importe: \$ 1008  
06-08-10/09/2021 (3 Pub.)

A herederos de LASSO JORGE GUILLERMO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2021-5538687-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge D Faniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5448242 Importe: \$ 160  
08-09-10-13-14/09/2021 (5 Pub.)

Dr. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VILLARREAL, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. 28.035.703 y CONTI YAÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I. 26.041.423 de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.662, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que VILLAREAL CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.035.703 y a la Sra. CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA DNI N° 26.041.423 son persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar



Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 5632 caratulados "CRUZ DOMINGO C/ ZUÑIGA TAPIA ANA MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica a la Sra. ANA MARIA ZUÑIGA TAPIA, D.N.I. N°92.498.683 de ignorado domicilio y paradero las siguientes resoluciones: fs. 15 "Mendoza, 28 de Octubre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada. Cítese a los demandados (Sres. Ana María Zuñiga Tapia, Tomás Julio Molina Estay, Roberto Gustavo Molina Zuñiga y Emanuel Adrián Montenegro) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO"; fs. 53 "Mendoza, 02 de Julio de 2021. EXPTE. N° 5632 "CRUZ DOMINGO C/ ZUÑIGA TAPIA ANA MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES" AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 52 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ANA MARIA ZUÑIGA TAPIA, D.N.I. N°92.498.683, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".-

Boleto N°: ATM\_5432825 Importe: \$ 816  
02-07-10/09/2021 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO PAZ LETRADO, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 257.373 "SANTOS JOSE c/ MOYANO QUIROZ LUCAS Y JIMENEZ HERMINIA LYDIA P/ MONITORIO", NOTIFICA a: LUCAS RODRIGO QUIROZ, DNI: 23.387.117, GIMENEZ HERMINIA LYDIA, DNI 18.083.102, lo que en su parte pertinente proveyó: A fs. 15, el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de noviembre de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULEVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada. Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN deducida por la actora SANTOS JOSE contra el demandado MOYANO QUIROZ LUCAS y GIMENEZ HERMINIA LIDIA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada MOYANO QUIROZ LUCAS y GIMENEZ HERMINIA LIDIA, Por el cobro de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300) con más la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 (\$ 14.910,00) presupuestada para responder intereses LEGALES, costas y costos. Hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.210,00). En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria Art. 235 CPCC y T). V.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada, por intermedio del Oficial de Justicia que practique la medida de embargo. VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y condena en costas para su oportunidad. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra Elda Elena Scalvini. Juez.- A fs. 68: Mendoza, 20 de mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO -Declarar a los demandados LUCAS RORIGO QUIROZ DNI 23.387.117 Y HERMINIA LYDIA JIMENEZ DNI 18.083.102, son de domicilio ignorado. II.- hacer lugar la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por Tres días la sentencia monitoria y la presente resolución. III.- de la presente resolución NOTIFIQUESE al Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE REGISTRESE. Fdo. Dra. Elena Scalvini. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5434220 Importe: \$ 1248

02-07-10/09/2021 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° CUIJ: 13-05143737-8(58665) caratulados BONACORSO, ALEJANDRO HUGO Y OTROS C/JULIO FERNANDO SIMON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resolvió: citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y en relación al inmueble pretendido por la actora SRS. VANESA DANIELA BONACORSO, ALEJANDRO HUGO BONACORSO, DIEGO PABLO BONACORSO, y POR SONIA RUTH BONACORSO, inmueble ubicado en BARRIO VILLA NUEVA PALMIRA, MANZANA B CASA 17, DEL DISTRITO PALMIRA, DPTO. SAN MARTIN, MZA.-; padrón municipal 19284; padrón de rentas 08/15006-2 e inscripto en le Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como 3° inscripción al N° 011204, fs. 247 T° 58B- de San Martín, Mza. de fecha 30/07/1958, superficie pretendida 383.03 m2 el cual ha sido poseído por mi mandante en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años contra el titular del dominio, Sr. JULIO FERNANDO SIMON, ALBERTO DUMIT Y SAID FERNANDO SIMON.

Boleto N°: ATM\_5437786 Importe: \$ 880  
03-08-10-15-17/09/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-02693402-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3232 Corvalán Díaz Andrea Juliana". Se NOTIFICA a "CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA", CUIT 27-36618459-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 277-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA", CUIT 27-36618459-2, con nombre de fantasía "Divinas" y domicilio comercial en calle Gral. Paz N° 48, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/) , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00168720-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "ACTA C Nº 1572/1573 PIZARRO DAVID". Se NOTIFICA a "PIZARRO DAVID MERARI", CUIT Nº 20-33890437-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de agosto de 2021 RESOLUCIÓN Nº 68-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al Sr. "PIZARRO DAVID MERARI", CUIT 20-33890437-2, nombre de fantasía "MINIMARKET 380", con domicilio comercial en calle Garibaldi Nº 382, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.870,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547. ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, deberá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

A herederos del Dra. PIPPI AMANDA RAQUEL, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto Nº: ATM\_5436528 Importe: \$ 160  
07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

---

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Cita por (5) días a herederos del Sr. MIGUEL HÉCTOR BUNADER, D.N.I. Nº 11.487.386, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D. por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto Nº: ATM\_5438949 Importe: \$ 240  
07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

---

JUECES DE LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción de Mendoza Poder Judicial Mendoza, en los autos Nº 152652, caratulados "RIVEROS CARLOS JOSE C/ MAYCA SRL Y

---

OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA a: CARLOS ELIAS PEREZ, MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y JUAN CARLOS TORRES de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 144, las que transcriptas en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 19 de agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDOS: ..... RESUELVE: I.- Declarar a los Sres. CARLOS ELIAS PEREZ; RODRIGUEZ MARIA ISABEL y JUAN CARLOS TORRES, demandados en autos, de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el decreto que los declara rebeldes a fs. 129 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.).- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE (Dr. Casetti Ricardo mat. 3674). Dra. Elcira Georgina DE LA ROZA, Juez de Cámara. A Fs. 129 el Tribunal resolvió: Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado TALPO S.R.L., BATOM S.R.L , MAYCA S.R.L, CARLOS ELIAS PEREZ , MARIA ISABEL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS TORRES, LILIANA BEATRIZ DEL AMOR, ALICIA ANA MARIA TREUTHARDT , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real o social del demandado, según se haya notificado la demanda, A CARGO DE PARTE. A CARGO DE PARTE.- DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, Juez de Cámara.

S/Cargo

07-08-09-10-13/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERRARI CLAUDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212221

Boleto N°: ATM\_5430763 Importe: \$ 80

06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI OSCAR EDUARDO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212222

Boleto N°: ATM\_5428151 Importe: \$ 80

06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MULLER JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212224

Boleto N°: ATM\_5428168 Importe: \$ 80

06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JUAN DOMINNGO

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212225

Boleto N°: ATM\_5432591 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ, DELIA ALEXANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212226

Boleto N°: ATM\_5432638 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARCELINO GERMAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212223

Boleto N°: ATM\_5432831 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGEL ROBERTO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212228

Boleto N°: ATM\_5432848 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEIRA BRITO XIMENA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212229

Boleto N°: ATM\_5434168 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIO ELBA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212227

Boleto N°: ATM\_5434208 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARGARITA PASCUALA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212231

Boleto N°: ATM\_5434209 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SUSANA BENITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212230

Boleto N°: ATM\_5434214 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212232

Boleto N°: ATM\_5437740 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de KANDEL MARIA BEATRIZ Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212235

Boleto N°: ATM\_5438062 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SOSA JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212233.

Boleto N°: ATM\_5438063 Importe: \$ 80  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de COUTO RICARDO ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° 2021-5452608. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5439074 Importe: \$ 160  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de SUAREZ CALIGOLI, BLANCA GLORIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-548977-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5439080 Importe: \$ 160  
06-07-08-09-10/09/2021 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELOY ZAPICO Y DOMINGUEZ NORMA OFELIA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310043 caratulados "ZAPICO ELOY Y DOMINGUEZ NORMA OFELIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5432590 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309564, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA LILIANA EDITH, DNI N° 12026353 y CHAVES GERONIMO SALVADOR, DNI N° 7889582., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5432832 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05384278- 4((012054-407215)) TORRES BERTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTA TORRES D.N.I. 8.323.472. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_5440432 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sres. CASTRO, FELIX RAUL, D.N.I. N° M.3.397.545, y GUTIERREZ DORA IRMA, D.N.I. N° 8.320.107, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avda. España n° 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente n° 267043, CASTRO FELIX RAUL y GUTIERREZ DORA IRMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5420707 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 270901 “MAGLIOCCO, HORACIO FRANCISCO, D.N.I. N° 12.458.692 P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAGLIOCCO, HORACIO FRANCISCO, D.N.I. N° 12.458.692, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5420715 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 41.071, caratulados "RIBBA NIDIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIBBA Nidia del Carmen, D.N.I. N° F3.551.544, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5447671- Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.964 “ROMERA, FRANCISCO / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROMERA, FRANCISCO, DNI 6.675.888 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5448480 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.502, cita herederos, acreedores de RINI ARTURO LUIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5448510 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ ALCIRA CELIA, DNI 16.042.047, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.734, caratulado "DIAZ ALCIRA CELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5437534 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.501, cita herederos, acreedores de ROBERTO ANTONIO FIOUHETTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5448513 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N 271.031 "CASTILLEJO, ANTONIO OSVALDO Y PONS, MARGARITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTILLEJO, ANTONIO OSVALDO DNI 4.473.690 Y PONS, MARGARITA, DNI 1.150.624, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5436822 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309861, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTONE ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. 06.139.213 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman–Juez.-

Boleto N°: ATM\_5449951 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271381 "TORRES GLADYS ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TORRES GLADYS ALICIA – D.N.I. F5.123.923 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5437895 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.704 “PEZZUTTI BRUNO SALVADOR /SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEZZUTTI BRUNO SALVADOR, con DNI 34256841 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5450695 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.994, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ENRIQUE OSCAR CASTILLO, DNI N° 10.038.052, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM\_5450700 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.661 “PUEBLA, CESAR Y ANGAROLA, LIDIA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUEBLA, CESAR Y ANGAROLA, LIDIA MARIA TERESA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo.:Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_5439526 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.714 caratulados: "FAURA BERTHA JOSEFINA NARCISA y NÚÑEZ ALVARO DOMINGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BERTHA JOSEFINA NARCISA FAURA (D.N.I. F N°2.786.637) y ALVARO DOMINGO NÚÑEZ (D.N.I. M N°6.830.298), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5440136 Importe: \$ 128  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-340 CUIJ N° 13-06702573-8 Caratulados: “ROMERO, LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN” D.N.I. 11.814.289, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5453741 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN- AUTOS N°: 243 "RUBIALES MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Rubiales, L.E.N°: 6.833.769 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5453761 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN,- AUTOS N°: 232 "SANTINELLI DOROTEO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Doroteo Santinelli, D.N.I.N°: 93.172.208, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5453767 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309693, cita y emplaza a herederos y acreedores de MURIANA ALFREDO LUIS D.N.I. 6.864.083 Y COBOS OTILIA ARGENTINA, D.N.I. 6.487.644 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.- BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM\_5453789 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.162, cita herederos, acreedores de NELLY EDITH GIACOMASSI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5453886 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.527 "GONZALEZ JOSE Y ORIOLI ADELA p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JOSE GONZALEZ D.N.I. M 6.824.716, y ADELA ORIOLI D.N.I. F 8.304.124 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM\_5453918 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1086 "CUELLO, PETRONA Y RAUL GAMBOA ENRIQUEZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETRONA CUELLO Y RAUL GAMBOA ENRIQUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5453953 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.083 "BAIGORRIA ARGENTINO HUMBERTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAIGORRIA ARGENTINO HUMBERTO, con DNI 8143335, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_5452719 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.742 caratulados:"GUEVARA BIENVENIDO DAMASO Y PASTRAN OLGA MODESTA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUEVARA BIENVENIDO DAMASO Y PASTRAN OLGA MODESTA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5453969 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.775 "MARTINEZ FIURI MARIA ROSA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ROSA MARTINEZ FIURI DNI 2.517.021, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5453979 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1238 "ZONCA, ARNALDO Y VIRGINIA GUZMAN P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARNALDO ZONCA Y VIRGINIA GUZMAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5452726 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.717 "SACOLLE ELBA NOEMI P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELBA NOEMI SACCOLLE DNI 3.577.191, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Fabiana Beatriz MUNAFO-

Boleto N°: ATM\_5452734 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308952, cita y emplaza a herederos y acreedores de PRAXEDES NOLASCO VARGAS, DNI N° 3.359.146 y ARGELIA ROSA PAVON, DNI N° 0.634.117, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM\_5454017 Importe: \$ 48  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTHA MERCEDES LAFALLA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.659 caratulados "LAFALLA, MARTHA MERCEDES P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5454018 Importe: \$ 32  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.764, caratulados "LABIANO OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: OSCAR ALBERTO LABIANO, DNI M 06.936.845, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_5446793 Importe: \$ 144  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 201.793, caratulados: "COLLADO NORMA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NORMA COLLADO (D.N.I. F N° 5.676.142), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5447800 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe de la ciudad y dpto. de Malargüe, Provincia de Mendoza, sito en calle Adolfo Capdevila Este 510, C.P. 5613, en autos n° 4231 caratulados "Rojas Sergio Alfredo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rojas Sergio Alfredo (DNI 13.642.640), para que lo acrediten dentro de días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5446900 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

---

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.850 caratulados "Cotignola Juan Cono p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Cono Cotignola (DNI M 04.870.296), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5449565 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 410.110 caratulados, "SOSA MIRTA ISABEL y BANO NICOLAS SALVADOR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ISABEL MIRTA SOSA D.N.I. 11.115.958 y NICOLAS SALVADOR BANO D.N.I. 8.582.052 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. Mariano Urrutia. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_5449637 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.118, caratulados: "URBANO CELEDONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CELEDONIO URBANO (D.N.I. N° 11.470.629), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo.Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM\_5448443 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUCERO ELBA NELLY, DNI F 5.807.878 y QUATTROCCHI SALVADOR FERNANDO, DNI M 8.245.173, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.056, caratulado "LUCERO ELBA NELLY Y QUATTROCCHI SALVADOR FERNANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5450552- Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.580 "FIGUEROA, SIMONA LELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FIGUEROA, SIMONA LELIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5450560 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Dr. MENDEZ CURUTCHET, TOMAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "APAZA, NAPOLEON POR SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 717215/2020, Atento constancias adjuntadas, y en cumplimiento a la notificación ordenada en autos, CÍTESE a la Sra. Ana Laura Apaza Sembinelli, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de la ciudad de Mendoza, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio sucesorio (cfr. Arts. 145º, 146º, 147º y 343º del Código Procesal). Fdo: Secretaria Dra. Yesica Martínez. Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Agosto 2021.- Atento a lo solicitado y a los domicilios denunciados respecto a los restantes pretensos herederos de autos, Andrea Fabiana Apaza Sembinelli; Fernando Apaza Apaza Sembinelli; Analía Verónica Apaza Sembinelli; María Fernanda Apaza Sembinelli y Jaquelina Alexandra Apaza Sembinelli; extiéndase la notificación por edictos ordenada en actuación N° 6056856, a los mencionados en escrito que se provee.- Fdo: Secretaria Dra. María Beatriz Galindez.

Boleto N°: ATM\_5452556 Importe: \$ 960  
10-13-15-17-22/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06693341-9((012054-409895)) DIGITAL\_PULETTI ELDA Y LUCERO ALBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELDA PULETTI, D.N.I.: 5.621.745 y ALBERTO LUCERO. DNI: 6.900.483, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_5453754 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ, RAQUEL TERESA, DNI N° F3.043.569, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269817 DIGITAL\_SANCHEZ RAQUEL TERESA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5453760 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271.327 "ALVAREZ ELIA DE LOS ANGELES Y GOTTARDI MARIO ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ ELIA DE LOS ANGELES DNI 3563566 Y GOTTARDI MARIO ARMANDO DNI 6862499, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5453766 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VERDUCCI RICARDO NAZARENO, DNI 16.470.323, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.813, caratulado "VERDUCCI RICARDO NAZARENO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5453775 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 270909 "MACIA ARMANDO OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MACIA ARMANDO OSVALDO con DNI 7.617.848, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5452692 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06721311- 9 ((012054-410201)) DIGITAL\_DELPERO BRUNA Y DELPERO BLANCA NIEVE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNA DELPERO, D.N.I. 93219577 y BLANCA MIRRIE DELPERO, D.N.I: 8.321.728, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_5453799 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.804 "MUÑOZ BLANCA IRIS Y FERNANDEZ FELIPE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FELIPE FERNANDEZ DNI 3.256.192 y BLANCA IRIS MUÑOZ DNI 8.317.703, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_5453845 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO ALFREDO ALIAGA, D.N.I. N° 20.810.368, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.900, caratulado "ALIAGA, DIEGO ALFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5453854 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 271.016 “ROSALES GREGORIO Y RUBAU DORA MATILDE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GREGORIO ROSALES, D.N.I. N°6.775.373 y DORA MATILDE RUBAU D.N.I.N°8.201.445, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5453856 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 271451 “CALANOCE EDUARDO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALANOCE EDUARDO LUIS – D.N.I. N° 14.349.142, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5452704 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SIGAMPA INES VERONICA, DNI 22.407.539, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.136, caratulado “SIGAMPA INES VERONICA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5453998 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ DAVID ANTONIO, DNI 30.889.455, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.054, caratulado “GOMEZ DAVID ANTONIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5454002 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.060 caratulados “Paolucci Salvador Rodolfo y Sevesi María Haydee p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Salvador Rodolfo Paolucci (DNI M 04.031.353) y María Haydee Sevesi Aguirre (DNI F 01.393.770);, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner

- Juez.

Boleto N°: ATM\_5452751 Importe: \$ 128  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

José Carlucci, Agrimensor, mediará 1.440,28 m<sup>2</sup>, propietario JUAN CARLOS BONILLA, calle Pedro Molina N° 623/25, Pedro Molina, Guaymallén. Setiembre 20, hora 16:00. Expediente N° EX-2021-05374532-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5452601 Importe: \$ 48  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 10.000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad VICENTE DANIEL, NESTOR GABRIEL, SILVIA LUCIA y ERICA BELEN ESTRELA. Las Piedritas s/n° (costado Norte), 673,32 m Este Calle San Martín, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 20, hora 16:00. EE-56740-2021.

Boleto N°: ATM\_5452607 Importe: \$ 96  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mediará 297,33 m<sup>2</sup>, propiedad CRISTINA ESTELA TULA, ubicada Corrientes 1664, Capilla del Rosa, Guaymallén, Setiembre 20, hora 9:00. EX-2021-5455957-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5452611 Importe: \$ 48  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 371.55 m<sup>2</sup> propiedad ANA NORA CLAVERO, ubicada en Francisco N. Laprida 352, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2021-05457263-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_5452612 Importe: \$ 96  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 1700.81 m<sup>2</sup> propiedad CARMEN TERESA GUZMAN de BARRERA, Callejón Talquenca s/n°, costado Norte, 178.32 m Oeste Carril Buen Orden, Buen Orden, San Martín. EX-2021-05316141-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora 15.30.

Boleto N°: ATM\_5453651 Importe: \$ 96  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 214 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, pretendida por ocupante ANGELA MORALES. Para Regularización Dominial Ley 24374, Ley Provincial 8475; en calle Aguado 2728 El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Juan Carlos Pinto Zarate; Sur, José Jaime Sulia; Oeste, el propietario y Luciano Arroyo; Este, Calle Aguado. Setiembre 20, hora 11:00. Expediente EE-56716-2021.

---

Boleto N°: ATM\_5452627 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 3.981,45 m2, propietario MARIANO OSCAR SANTANA, Carrodilla 534, Las Tortugas, Godoy Cruz. Setiembre 20, hora 18.00. Expediente EE-53749-2021.

Boleto N°: ATM\_5452636 Importe: \$ 48  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 2218.39 m2 propiedad de CARTERA DE INVERSIONES ARGENTINA S.A. y cita a Condóminos Interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Elpidio González S/N°, Barrio Privado Los Teros II, San Francisco del Monte, Guaymallén. Lugar en encuentro por Elpidio González a 505 m al Oeste de calle Tuyutí, Portal del Barrio Los Teros. Expediente EE-54509-2020. Setiembre 20, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5453692 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 544.94 m2; propietario CAMPO VICDEN S.A, pretendida PEREZ ROSANA ELZABETH, Ruta Provincial N° 62, a 247 m al Norte Cuello, costado Este, La Reducción, San Martín. EX-2021-05374151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00. Límites: Norte: Campo Vicden S.A., en 41.51 m; Sur: Campo Vicden S.A., en 21.59 m; Sureste: Campo Vicden S.A., en 26.13 m; Oeste: Ruta Provincial N° 62, en 20.59 m.

Boleto N°: ATM\_5452638 Importe: \$ 240  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura para Constitución de Servidumbres Superficie 5.127,76 m2 propietario: DOMINIO FIDUCIARIO MAOMING S.A. Calle Kilómetro 11, N° 1.945, Las Cortaderas III, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén. Expediente EE-56760-2021. Setiembre 20, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5453701 Importe: \$ 96  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará y fraccionará 1 ha. 4328.04 m2, propiedad ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO NAQSHBANDI HAQQANI, ubicada intersección calle Rosario Zapata y San Martín, por ésta 402.60 m al Este Callejón Comunero de Indivisión Forzosa y San Martín esquina Sureste, La Consulta, San Carlos. Se Cita por este medio a Condóminos e Interesados del Callejón Comunero. Expediente EE-56029-2021. Setiembre 20, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_5453717 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará y fraccionará 4 ha. 8699,64 m2, propiedad ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO NAQSHBANDI HAQQANI, ubicada intersección Ruta Nacional N° 40 y San Martín, por ésta 675.05 m al Oeste Callejón Comunero de Indivisión Forzosa por éste 451.30 m Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos. Se cita por este medio a Condóminos e

Interesados del Callejón Comunero. Expediente EE-56025-2021. Setiembre 20, hora 17.15.

Boleto N°: ATM\_5453722 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal 298.45 m2, propiedad BLANCA ELISA BARBIER, España 39, Ciudad, San Martín. Setiembre 20, hora 12:00. Expediente EE-56445-2021.

Boleto N°: ATM\_5453730 Importe: \$ 48  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Lancellotti, agrimensor, mensurará aproximadamente 150,00 m2. Propiedad DOMINGO ABDO ALATIF MASHAD pretendida por Aisha Naiquen Arce Gestión título supletorio Decreto 5756/58 Ley 14.159 Limites: Norte: calle Ricardo Rojas, Sur: Olga Lucía Fournier, Este: Mirtha Anabel Garcia, Oeste: Andrea Betiana Garay Ubicada: calle Ricardo Rojas n° 709 Ciudad de San Martín. Septiembre: 20 Hora: 9. Expediente EX-2021-03497233-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5454145 Importe: \$ 144  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 226 m2 LEY 14159 Y modificatorias propietario PABLO PUEO CARMEN BERNALDO DE QUIROZ ORVIZ VDA DE PUEO CARMEN PILAR PUEO DE DOBRONICH Y GLORIA LUCIA PUEO pretendida por Antonio Marcos Dobronich Jorge Pedro Dobronich y Gloria Lucia Pueo Norte: Carolina Barredo. Sur: Calle Juan B Justo. Este: Los Propietarios. Oeste: Adriana Marina Artigue. Juan B Justo 619 Ciudad Capital Ex 2021-05588556 GDEMZA-DGCAT\_ATM Setiembre: 20 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_5452917 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 190 m2 LEY 14159 Y modificatorias propietario PABLO PUEO CARMEN BERNALDO DE QUIROZ ORVIZ VDA DE PUEO CARMEN PILAR PUEO DE DOBRONICH Y GLORIA LUCIA PUEO pretendida por Antonio Marcos Dobronich Jorge Pedro Dobronich Y Gloria Lucia Pueo. Norte: Carolina Barredo Sur: Calle Juan B Justo. Este: Isabel Mirta Honorato y Luisa Teresa Michilino. Oeste: Los Propietarios. Juan B Justo 611 Ciudad Capital Ex 2021-05589353 GDEMZA-DGCAT\_ATM Setiembre: 20 Hora: 16

Boleto N°: ATM\_5454341 Importe: \$ 240  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, mensurará, 123,077071 Ha. Aproximadamente según título. Propietario: SCHMIDLIN PATRICK. Ubicación "a 1,7 km al Oeste de intersección Ruta Pcial 175 y huella de Servidumbre de paso localizada a 340 m al sur margen derecha Rio Atuel, Rama Caida; San Rafael ( Mza. ). Punto de reunión Ruta Pcial 175 y huella de servidumbre de paso referida. Ex 2021-05607931-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre. 20 de 2.011.- Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5454354 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, mensurará, 120,056007 Ha. Aproximadamente según título. Propietario: SCHMIDLIN S.A (en formación). Ubicación "a 2,3 km al Oeste de intersección Ruta Pcial 175 y huella de Servidumbre de paso localizada a 340 m al sur margen derecha Rio Atuel, RAMA CAIDA; SAN RAFAEL (Mza.). Punto de reunión Ruta Pcial 175 y huella de servidumbre de paso referida. Ex 2021-05608237 – GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre. 20 de 2.011.- Hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_5454356 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 335,00 m2 aproximadamente, propiedad SOCIEDAD BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA; pretendida por RAMONA ESTHER SARMIENTO, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Calle Gutiérrez; Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A.; Este: Calle Aguilar; Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Ubicación: Miguel Gutiérrez 16789 esquina Aguilar, San Roque, Maipú. Setiembre 21; hora 16:30. EX-2021-05483387-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5452604 Importe: \$ 192  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensura, 292 ha. 4.175,98 m2 aproximadamente, de MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, pretendidos por GODOFREDO WALTER CALIZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados en Ruta Nacional N° 7 s/n°, 700 m al Este del Km 869 o 15 km al Este de camino a La Primavera, costado Sur, Desagüadero, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7; Sur: Ferrocarril General San Martín; Este: Municipalidad de La Paz; Oeste: Sandra Viviana Escudero. Setiembre 20, hora 09:45. EX-2021-05447131-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5452618 Importe: \$ 240  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia Lopez Agrimensora mensurará 13197.70 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MARIA ERNESTINA MORALES, ALBANO RAMON ARENAS MORALES, ALBERTO EXEQUIEL ARENAS MORALES, VALENTIN ALFREDO ARENAS MORALES, FAUSTINO FACUNDO ARENAS MORALES, OLIMPIA NABOR ARENAS MORALES, FLORENCIO JOAQUIN ARENAS MORALES, ADRIANO RODOLFO ARENAS MORALES , PASCUA TERESA ARENAS MORALES, IGNACIO ARENAS MORALES, MARIA ELENA ARENAS MORALES, CARLOS DOMINGO ARENAS MORALES, MARIA EMMA ARENAS Pretendida por Pablo Alberto Martinez, Maria Rosa Arenas, ubicada en Callejon Sucre o Ferrer 4047, El Sauce, Guaymallén. Límites: N: Gladys Beatriz Biedma. S: José Vegas. E: Ferrocarril General Belgrano. O: Calle Sucre O Ferrer Setiembre: 20 Hora: 16:00. EXP. 05560223-2021

Boleto N°: ATM\_5454378 Importe: \$ 336  
10-13-14/09/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mesurará 560.00 m 2 Propietario Francisco Navarro Garcia o Francisco Navarro Calle Juan B justo 219 Ciudad Rivadavia Setiembre: 18 Hora 8:20 Expediente Catastro EX-2021-05532596- GDEMZA - DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5449763 Importe: \$ 96  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 154.543,40 m2, de INTEGRAL HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. Boedo y terrada, esquina SW. Carrodilla. Lujan de Cuyo Setiembre 18 Hora 13,30 – Expediente: EX -2021-05572276-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5450558 Importe: \$ 96  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor mensurará 1000.00 m2 de MENDEZ, VICTOR NILO Y MUZIA DE MENDEZ NORMA ESTER, Rectificación Plano 17/40528, San Lorenzo 231, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-05427901-GDMZA-DGCAT-ATM, Septiembre 18, hora: 9:30

Boleto N°: ATM\_5450577 Importe: \$ 96  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 348,50m2. Propietario GRANIZO EDUARDO VALENTÍN. Avenida Colón 173, Ciudad, San Rafael. Septiembre:20 .Hora: 9:00. Expte: EX-2021-05483177-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5450596 Importe: \$ 48  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 22938 Has 1709,86 m², propiedad de ESTANCIA EL DULCE S.A., ubicados en Ruta Nacional N°188 s/n° y Río Salado (Entrada del campo: a 4298m al Este del km 690 – costado Norte) – Canalejas - Bowen – General Alvear. Punto de reunión: Puesto Iscamen de Canalejas. Septiembre 20 Hora 13. EX-2021-05139394- -GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5450604 Importe: \$ 192  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, cita a propietarios condóminos de los pasajes ubicados en Avenida Dean Funes s/n°, a 125 m. al Norte de calle Los Filtros, lado Este, Ciudad, San Rafael, lotes 10, 34 y 35 Manzana "A" propiedad de RUSSO, Oscar Ariel Dario y RUSSO, Guillermo Adrian. Septiembre 18, hora: 8.30 Expte.: EE-33390-2021

Boleto N°: ATM\_5450606 Importe: \$ 144  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano mensurará 1260311.34 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL e INMOBILIARIA, pretendida por: RUFINO TAPIA, ubicada en calle Ruta Provincial N° 190, Sin Número, 1450 m al Este de Ruta Provincial N° 179, costado Sur, Punta del Agua, San Rafael. Límites: Norte: Isabel Francisca March, Silvia Renee March y Mirta Elvira March y con Ruta Provincial N° 190, Sur: Arroyo Punta de Agua, Este: Ricardo Daniel Calvente y Raul Eugenio Calvente, Oeste: El Propietario. Setiembre 18, Hora 13. Expte: EX-2021-05606159- -GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM\_5452594 Importe: \$ 288  
09-10-13/09/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Eduardo Notti mensurará 600.00 m2 de PEDRO HECTOR RUPAR Y TERESA ALICIA CROZZETTA de RUPAR calle San Juan N° 1316/1322, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Septiembre 15, Hora 18.00 EX-2021-05468160- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5440438 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Lancellotti, agrimensor, mediará aproximadamente 216 m2. Propiedad YUSEP SALMON pretendida por José Luis Vera Y Valeria Vanina Fuentes Gestión título supletorio Decreto 5756/58 Ley 14.159 Límites: Norte: calle Bertolini, Sur y Oeste: Yusep Salmon; Este: calle Patricias Mendocinas. Ubicada: calle Bertolini s/n° esquina (Sur-Oeste) calle Patricias Mendocinas s/n°, Dpto. Palmira Depto. San Martín. Septiembre: 15 Hora: 17. Expediente EX-2021-05483067- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 05443540 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Luisina Palazzo, Ingeniera Agrimensora mediará aproximadamente 3539.86 m2 Propiedad de SANTIAGO ZEBALLES ubicada en costado este de Calle Ambrosini a 69 m al norte de Calle Avellaneda, Santa María de Oro, Rivadavia. EX-2021-05483160- GDEMZA-DGCAT\_ATM. SEPTIEMBRE: 15 a las 13:50 hs

Boleto N°: ATM\_5446530 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 4.346,64 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/58. Propietario: SCANIO, FRANCISCO Pretendiente: SCANIO, JORGE DANIEL. Límites: Norte y Este: Scanio, Francisco; Sur: Calle Guillermo Rawson; Oeste: Unión Vecinal Valle Fértil. Ubicación: Calle Guillermo Rawson s/n°, lado Norte, 50 m al Oeste de Calle Doctor Moreno, El Resguardo, Las Heras. Expediente: EX-2021-05418730-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 15, hora 14:10.

Boleto N°: ATM\_5446545 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 1.681,51 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/58. Propietario: SCANIO, FRANCISCO Pretendiente: SCANIO, LILIANA BEATRIZ. Límites: Norte y Oeste: Scanio, Francisco; Sur: Calle Guillermo Rawson; Este: Bustos, Juana; Ubicación: Calle Guillermo Rawson s/n°, lado Norte, 15 m al Oeste de Calle Doctor Moreno, El Resguardo, Las Heras. Expediente: EX-2021-05419135-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 15, horas 14:00.

Boleto N°: ATM\_5446558 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 555,34 m2 de PACCHI MARIA ROSA. Ubicación Presidente Quintana s/n°, 304 metros al Oeste de calle Terrada, Vereda Sur, Perdriel, Luján de Cuyo. Setiembre 15, hora 17:00. EX-2021-05019979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5446608 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor mediará 538.30 m2 propiedad de JUAN CARLOS LUCERO, pretendida por EMILIO ALBERTO BLANCO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, en Progreso 70, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Alicia Graciela Cavagnaro, Nélica Gloria Lazzaro, Domingo de Blasis, Sur: Raquel Teresa Moi y Calle Progreso, Este: Juan Raúl Emulo, Marta Amada Gamboa, Oeste: Medardo Cornejo, Raquel Teresa Moi. EX-2021-04035628-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5446623 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 300,00 m<sup>2</sup>, EX-2021-05443611-GDEMZA-DGCAT-ATM, NORMA DELIA GUBIOTTI de LOMBARDO y OTRO, Calle Alberdi N°641, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 17. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM\_5446649 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona, 8 ha. 7890,84 m<sup>2</sup>, ADRIANA MELI, Alto Verde s/n, Oeste La Gloria 854m Norte, San José, Tupungato. EX-2021-05456815-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 15, hora 17.50.

Boleto N°: ATM\_5446655 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 101.10 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario GUILLERMO ARANGUEZ. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MARCIO EDUARDO ADAN BRANTIZ TORRES. Calle España N° 45, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle España, Sur: José Miguel Alcalde, Este: Valentín Aveiro y Oeste: Arnaldo Jesús Osorio. EX-2021-05374802-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 15, hora 15,00.

Boleto N°: ATM\_5446660 Importe: \$ 144  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 210,23 m<sup>2</sup> de FEDERICO ISIDRO VILLALBA, ALBERTO ANGEL, FEDERICO SEVERINO y CARLOS BENIGNO VILLALBA RODRIGUEZ o VILLALBA STURLA, en José Federico Moreno 3002, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Setiembre 15, hora 14:30. EX-2021-05416224-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5446669 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 208,90 m<sup>2</sup>, ALBERTO OSCAR ASENZO, Rufino Ortega 641, Las Cañas, Guaymallen. EX-2021-05457594-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 15, hora 20.15.

Boleto N°: ATM\_5446671 Importe: \$ 48  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mediará 200,89 m<sup>2</sup>, propiedad de MARIA ELVIRA ESTELA VAZQUEZ, ubicada en Calle Maestros Mendocinos N° 1280, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 16, hora 14:50. Expediente EX-2021-05409763-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5446679 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Calori, Agrimensor, mediará aproximadamente, parte mayor extensión, 160 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad SUCESIÓN DE MANUELA ROSALES de ASAGUATTE, pretendiente: FANNY EDITH ASAGUATTE, San Juan 493, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte, Este, Oeste: la titular; Sur: calle San Juan. EX-2021-05160578-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 15, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5446715 Importe: \$ 144  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Calori, Agrimensor, mediará 202,69 m<sup>2</sup> de ANTONIO GELARDI y Sra., calle Amigorena 171, Ciudad, Maipú. Septiembre 15, hora 11:00. EX-2021-05337884-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5446719 Importe: \$ 48  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 860,77 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario ALBERTO SCONFENZA. Pretendida por: Vanesa Natalia Lucero Magallanes. Calle Bernardo de Irigoyen N° 174 costado Sur a 215m al Oeste de calle Dorrego. Tulumaya. Lavalle. Norte: Calle Irigoyen. Sur: Maria Clorinda Martino. Este: Julio José Gil y Héctor Enrique Sconfienza. Oeste: Ballecillo Ramón Irineo. Septiembre 15. Hora 16. Expediente EX-2021-05517654-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5446740 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 250,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario MARÍA EVA LUCERO. Pretendida por: Nidia Elizabeth Acosta. Calle Luján S/N° costado Este a 18m al Norte de calle Colón. Panquehua Las Heras. Norte, Sur y Este: María Eva Lucero. Oeste: calle Luján. Septiembre 15. Hora 9:30. Expediente EE-56979-2021

Boleto N°: ATM\_5446895 Importe: \$ 144  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 376,00 m<sup>2</sup>. Propietario LIDIA LUCESOLE de COMES. Bernardino Rivadavia 1114. Villa Marini. Godoy Cruz. Septiembre 15. Hora 8. Expediente EX-2021-05517887- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5446897 Importe: \$ 96  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente: 210,00 m<sup>2</sup>. Propiedad: PABLO LUIS MUSABER y NILDA ERCILIA TABACCHI, pretendientes: OSCAR ALBERTO BARRIOS y ANA MARÍA SUAREZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Los Plátanos 2248, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte, Cooperativa de Vivienda Arco Iris Limitada; Sur, Calle Los Plátanos; Este, Claudia Elizabeth Fernández, José Gabriel Guillen, Rolando Alfaro, Carina Roció Castillo, Ángela Noemí Terreros, Bricco Rodolfo Horacio; Oeste, Enrique Omar Lazzaro, Nancy Edith Mateluna. Septiembre 17, hora 8,30. EX-2019-06263150-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5446537 Importe: \$ 240  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 940.03 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendido por JESUS OMAR OSORIO, ubicado en calle La Estancia Silva s/n°, costado Norte, a 282.00 m al Oeste de calle La Vencedora, Gualtallary, Mendoza. Límites: Norte: c/ Sucesión de Angelino Arenas, Sur: c/ calle La Estancia Silva, Este: c/ Sucesión de Angelino Arenas, Oeste: c/ Sucesión de Angelino Arenas. EX-2021-05409294-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 15, hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_5446592 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 727 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad Título I: GONZALEZ

---

ANGEL Título II: FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE, pretendida por VEGA ANGEL ARMANDO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Ex Ruta Nacional N° 40 S/ N°, 230 m al Norte de la margen Norte del Río Tunuyán, Puente del Río, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: Ruiz María Gabriela, Sur: Bobadilla Francisco, Este, Norte y Sur: Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre Oeste: Ex Ruta N° 40. Septiembre 15, hora 15:00. EX-2021-04782008-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5446612 Importe: \$ 288  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

Juan José Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará: Título I: 3864.94 m2, Título II: 7 ha. 4060.03 m2; Título III: 7ha.3291.91, Título IV: 8317.49 m2 aproximadamente. Propietarios: GOMEZ, HUGO; PALLAS, MARÍA AMPARO; VERGARA PALLAS, CARLOS FACUNDO; VERGARA PALLAS, JUAN MARTIN; VERGARA PALLAS, JUAN CRUZ; BIANCHINI, MARCELA MARIANA; BIANCHINI, ANALÍA VERÓNICA. Ubicación: Ruta Provincial N° 89 s/n, a 200 m Noreste de Ruta Provincial 89, costado Oeste, Los Chacayes, Tunuyan. EE-55908-2021. Septiembre 15, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5446724 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente, GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendiente STELLA MARIS JUANA COSTARELLI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ozamis S/N°, costado Este, 374.65 m al Norte de calle Manuela A. Sáez, Russel, Maipú. Setiembre 15, hora: 10.00. Norte: María Beatriz Tomellini, Raúl Domingo Báez, Alicia Miriam Olarte. Sur: Julio Cesar David, Stella Maris Juana Costarelli. Este: Stella Maris Juana Costarelli. Oeste: Calle Ozamis, Julio Cesar David. EX-2021-05370604-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5446728 Importe: \$ 192  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 301200 m<sup>2</sup> aproximadamente compuesta por 13 Títulos, todos ubicados al oeste del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y al Norte del Arroyo Papagayos. Detalle de superficies, titularidades y distancias al Oeste del Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital: T1 88626 m2 de Alberto Tohme S.A. y Dalvian S.A. a 656 m, T2 983 m2 de Dalvian S.A. a 511 m, T3 9968 m2 de Dalvian S.A. a 594 m, T4 3415 m2 de Dalvian S.A. a 511 m, T5 10030 m2 de Dalvian S.A. a 511 m, T6 4121 m2 de Dalvian S.A. a 480 m, T7 3295 m2 de Dalvian S.A. a 480 m, T8 1260 m2 de Dalvian S.A. a 122 m, T9 133012 m2 de Dalvian S.A. a 122 m, T10 5616 m2 de Dalvian S.A. a 405 m, T11 7946 m2 de Neotec S.A. y Dalvian S.A. a 10 m, T12 19430 m2 de Dalvian S.A. a 143 m, T13 3406 m2 de Dalvian S.A. a 351 m. Avenida Champagnat sin número, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Septiembre 15, hora: 8:30. Expediente: EE-34228-2021.

Boleto N°: ATM\_5446891 Importe: \$ 576  
08-09-10/09/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art.2º Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Alberto SILVESTRELLI, argentino, con DNI 10.730.231, con domicilio en Querandí N° 287 – Las Heras – Mendoza, cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o puedan corresponderle respecto de la TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE QUINIOLA OFICIAL N° 194, sito en su local comercial de calle Brasil 184 Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, a favor del Sr. Eduardo José ROSSA, argentino, con DNI 16.796.798, con domicilio en calle Benavente 4477 Villa Nueva Guaymallén Mendoza, según Expte EX – 2021-00545587-GDEMZA-INPJYC#MHYF, caratulado

“AGENCIA 194 SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD” tramitado ante el Departamento de Inspección Lotería e Hipódromo de Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable PRIORI ubicado en Av. España N° 311 – B° Bombal Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5454143 Importe: \$ 720  
10-13-14-15-16/09/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 RICARDO MIGUEL AIZCORBE D.N.I. N° 10.036.578, anuncia transferencia a favor de MATAGU S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado “FARMACIA SANTA LUCIA”, ubicado en calle Ozamis 25 del departamento de Maipú de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5400206 Importe: \$ 320  
09-10-13-14-15/09/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SA.DI.LI. S.A.** De acuerdo con lo resuelto por Acta de Asamblea N° 1 del 24 de Marzo de 2021, ha quedado constituido el directorio de SA. DI. LI. S.A. de la siguiente manera: Presidente: Indovino Nicolas Rodrigo, CUIT 20-37521285-5, D.N.I. 37.521.285, argentino, comerciante, Director Suplente: Rios Alexis Fernando CUIT 20-34775915-6, DNI 34.775.915 Vigencia del mandato: 3 Ejercicios. Domicilio Especial: Cerro 7 Colores N° 2636, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5437424 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MISATO S.A.** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020 y Acta de Directorio de fecha 07 de enero de 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. N° 16.294.720 y Director Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5446725 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR SRL-** Designación de Administradores- con Fecha 11/05/2021, por Acta transcrita en libro de actas n° 1, fojas 44 (cuarenta y cuatro) reverso, se dispuso la ratificación del nombramiento de los señores: Mayra Paola Flores y el Sr. Orlando Raúl Flores, como Socios Gerentes de la empresa, quienes están facultados para actuar en representación de la misma en forma conjunta o individual.

Boleto N°: ATM\_5446996 Importe: \$ 64  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AUTOPARTES PAZZAGLIA S.A.** Hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de septiembre de 2020, se procedió a designar el nuevo directorio de la empresa, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Sr. Omar Rodolfo Pazzaglia, DNI 14.730.633 y Directores suplentes Sr. Rubén Darío Pazzaglia, DNI 16.530.807 y Sergio Alejandro Pazzaglia, DNI 17.573.108, quienes se desempeñarán en el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5449792 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑAS DON MARTIN S.A.** por acta de asamblea de fecha 16 de agosto de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Abril de 2024. Presidente Andreas Rudiger Vollmer D.N.I. N° 93.856.541 con domicilio real Viamonte 4009, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director Suplente Analia Denia Oggero D.N.I. N° 27.036.470 con domicilio real en Viamonte N° 4009, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, todos ellos con domicilio especial en 9 de Julio N° 652, Ciudad de la provincia, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5452764 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ULTIMA MILLA S.A.** De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 21 de Julio de 2021, que ratifica a la Asamblea Ordinaria del día 13 de Marzo de 2020, se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Sr. Mauricio Carribero DNI: 24.511.758; Vicepresidente Sr. Martín Santos DNI: 26.838.527; Directores Suplentes: Sr. Javier Riveira DNI: 20.866.268 y Srta. Juliana Verdager DNI: 32.162.831; por el término de 3(tres) ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_5454327 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TRUITE S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 11 de octubre del 2019 y Asamblea Ordinaria Unánime del 25 de Octubre de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Guillermo BANFI, D.N.I. N° 18.318.221 y como Director suplente: Rubén BANFI, D.N.I. N° 7.275.357. Vigencia: por el término de 3 ejercicios

Boleto N°: 05454367 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FORTES CONSTRUCCIONES S.A. – RENOVACION DIRECTORIO.** Se hace saber que por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 15 de julio de 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Presidente al Sr. CRISTIAN MAXIMILIANO FORTES, DNI 21.740.510, y como Director Suplente al Sr. ADRIAN FORTES, DNI 22.755.848; por el término de tres ejercicios a contarse desde la fecha del acta de asamblea. Los directores designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en calle El Norteño 2304, Barrio Ferroviario, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipu, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5446968 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**VMR S.A:** Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de febrero de 2021, conforme el régimen de Asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, el Sr. Pablo Eugenio Díaz Telli, DNI n° 32.316.051; Director Suplente, el Sr. Matías Alejandro Díaz Telli, DNI n° 29.385.635. Las autoridades constituyen domicilio especial en calle Pedro Molina 249, piso 3, Oficina 8 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5448239 Importe: \$ 96  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIQUE POTRERILLOS S.A.** Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2.021 y según constancia de fojas 12 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, se procedió a renovar el directorio, quedando constituido del siguiente modo: Presidente del Directorio: Leonardo Andrés Robello, DNI 14.428.134; Director Suplente: Andrea Silvana Cardone, DNI 18.084.480, el mandato es por tres años, constituyendo domicilio especial en Pueyrredón 5486, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5448287 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA-** Realizo Asamblea general Ordinaria de asociados el día 30 de Abril de 2021 a las 20:00 hs. vía plataforma digital ZOOM, según resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de asociadas, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_5450704 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**THE NAIERS S.A.S.** Conforme a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en la pieza administrativa número EX-2021-05261688-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulada "BENJI S.A.S S/ CONFORMACION E INSCRIPCION", con fecha 27 de Agosto de 2.021, en la que se dispone "Que atento el informe de homonimia deberá cambiar la denominación" se subsana la observación, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "THE NAIERS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM\_5452576 Importe: \$ 112  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que en Asamblea Especial Acciones Clase "B" - celebrada el día 30 de Julio de 2021 se resolvió designar por un nuevo período como Director Titular por la Clase Accionaria "B" a José Manuel Salvador Marco, D.N.I. 12.518914, con domicilio en calle Montevideo 523 de la Ciudad de Mendoza y designar por un nuevo período como Síndico Titular por la clase accionaria "B" a Mauro Osvaldo Mantineo, DNI 28.402.713 con domicilio en Calle Espejo 183 de la Ciudad de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5453758 Importe: \$ 80  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MULTICULTIVOS S.A.** Comunica apertura de Sucursal por: ACTA DE DIRECTORIO. A los 15 días del

---

mes de agosto de 2021, siendo las 15 hs, se reúne el directorio con la presidencia del Sr. Gastón Polnoroff y el director titular Ricardo Masci. En función de que la provincia de Mendoza ha lanzado el plan de estímulo de inversiones ACTIVA 2, para empresas que operen en la provincia con reintegro de inversiones de hasta el 40 % y considerando que Multicultivos se encuentra realizando importantes inversiones en maquinarias y desarrollos de tierras, se decide participar del mismo, lo que permitirá contar una importante herramienta financiera para el crecimiento de la empresa. Para poder viabilizar dicho reintegro es condición que la empresa se encuentre radicada en la Provincia, requisito que Multicultivos no cumple, o que la operación de la misma sea considerada una sucursal. El directorio decide, avanzar con la participación en el ACTIVA 2, proceder a realizar de manera inmediata la apertura de la sucursal donde se encuentran sus campos, Ruta 50, km 1007, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, instruyendo a su apoderado Daniel Tardito a que proceda a realizar todos los trámites pertinentes que correspondan a tal efecto, prestando acuerdo por unanimidad. Se considera muy importante este paso que da la empresa, no sólo por el ACTIVA 2 sino además por futuros planes que pudiesen surgir que acompañen el proceso de inversión y crecimiento en el que la empresa se encuentra enfocada desde hace ya varios años. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión a las 17:30 hs.

Boleto N°: ATM\_5454093 Importe: \$ 256  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**“PROMAN S.A.”** MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE APROBÓ EL AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITO DE LOS ACCIONISTAS CONTRA LA SOCIEDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL CON 00/100.(\$ 106.000,00) MODIFICANDO EL ART. QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO: “El capital social queda fijado en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 118.000,00), representado por 118 acciones valor nominal pesos UN MIL CON 00/100, (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un voto por acción. El aumento podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550.”

Boleto N°: ATM\_5454365 Importe: \$ 128  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.-** Comunica que, en Asamblea Extraordinaria del 26 de julio de 2011, se realizaron las Escrituras Públicas de Cesiones de cuotas sociales tratadas en los siguientes puntos: Punto Primero: Incorporación de un (1) nuevo Socio a “TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.”, por transferencia gratuita y parcial de las tenencias suscriptas e integradas por los Socios ADRIANA MARISA GONZÁLEZ, SUSANA MABEL GONZÁLEZ y LUIS DANIEL GONZÁLEZ, a favor de la Sra. ELSA GRACIELA GONZÁLEZ de 49 años de edad, con DNI nro. 14.528.770, argentina, divorciada, de profesión abogada, quien asiste a esta Asamblea Extraordinaria con el objeto de recibir y aceptar la mencionada cesión gratuita Punto Segundo: Desvinculación de un (1) socio de “TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.”, por transferencia total, gratuita y en partes iguales de las tenencias suscriptas e integradas por el Socio LUIS GONZÁLEZ, con L.E. nro. 6.849.053 a favor de quienes conforme Punto Primero revistan el carácter de socios de la sociedad a su tratamiento. Punto Tercero: Desvinculación de un (1) socio de “TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.”, por transferencia total y onerosa, de las tenencias suscriptas e integradas por la Socia ADRIANA MARISA GONZÁLEZ, con DNI. nro. 16.256.429 a favor de quienes conforme Punto Segundo revistan el carácter de socios de la Sociedad a su tratamiento Desarrollo Punto Primero: Susana Mabel González con DNI 17.390.347, Argentina, casada en segundas nupcias, y no inhabilitada para ceder sus bienes, el socio Luis Daniel González, con DNI 22.716.930, argentino, divorciado judicialmente, y no inhabilitado para ceder sus bienes, y la socia Adriana Marisa Gonzalez, con DNI 16.256.429, casada en primeras nupcias, y no inhabilitada para ceder sus bienes, a favor de la Socia Elsa Graciela González con DNI 14.528.770 Los Cedentes según consta en el libro de Actas poseen el 60%

de la totalidad de cuotas sociales, teniendo cada uno el 20%, otorgando en esta cesión un 5% cada uno a la cesionaria, por lo que al finalizar el punto primero la composición societaria queda de la siguiente manera: Socia Susana Mabel González 15%, Socio Luis Daniel González 15%, Socia Adriana Marisa Gonzalez 15% y Socia Elsa Graciela González 15%. Desarrollo Punto segundo: se realizó la Cesión de cuotas sociales del socio Luis Gonzalez DNI: 6.849.053, no inhibido para ceder sus bienes, en representación propia y de su esposa, cuyo poder de Administración y Disposición amplio y general en este acto exhibe, el cedente según consta en el libro de actas posee el 40% de la totalidad de cuotas sociales cediendo en su totalidad las mismas a favor de los que conforme el primer punto revisten el carácter de socios por partes iguales, quedando de la siguiente manera Socio Luis Daniel González 25%, Socia Susana Mabel González 25%, Socia Adriana Marisa Gonzalez 25% y Socia Elsa Graciela González 25%. Desarrollo Punto tercero: se realizó la Cesión de cuotas sociales de la Socia Adriana Marisa Gonzalez, con DNI 16.256.429, casada en primeras nupcias, y no inhibida para ceder sus bienes, la cedente según consta en el libro de Actas posee el 25% de la totalidad de cuotas sociales, las cuales cede en su totalidad a favor de los socios restantes según el Punto Segundo quedando la composición societaria de la siguiente manera; Socio Luis Daniel González 33.37%, Socia Susana Mabel González 33.37%, Socia Elsa Graciela González 33.26%. Se deja constancia de los puntos precedentes al solo efecto de cumplimentar todos los efectos legales correspondientes.

Boleto N°: ATM\_5456592 Importe: \$ 544  
10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**XETIU ENERGIA SA** informa que por acta de asamblea n 9 de fecha 11 de agosto de 2021 se reformo el Estatuto Social- modificación de objeto social: el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Desarrollar Proyectos de Generación de energía eléctrica a partir de fuente renovable o térmica dentro de la Provincia de Mendoza. En este marco, podrá realizar todos los actos jurídicos, por sí, por terceros o en asocio con ello, en el ámbito nacional, provincial o internacional, necesarios para posibilitar el objeto descripto, específicamente, presentar proyectos de energía ante la autoridad de aplicación conforme los lineamientos de la ley 24.056 y modificatorias, a efectos de dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la generación, transporte, y eventual venta de energía eléctrica en todas sus etapas, incluyendo los estudios, el desarrollo del proyecto, la construcción de la obra civil, provisión de equipos, la puesta en marcha y la operación y mantenimiento de la misma. La energía eléctrica podrá ser comercializada en el Mercado Eléctrico Mayorista, a partir de su inyección en el Sistema Interconectado Nacional (SADI), o bien en el mercado eléctrico minorista; o bien ser comercializada a otros usuarios del sistema, o incluso otros comercializadores de Energía Eléctrica, todo de conformidad con la legislación vigente.". Mediante misma asamblea se designaron dos (2) Síndicos suplentes: Cdra. Cecilia Leonor Fornés y a la Ab. María Pía Ugalde, quedando designado como se dispuso por reunión de Asamblea N°8 de fecha 13 de mayo de 2021 anterior al síndico suplente al Cdor. Ernesto Semmoloni. Por tanto la comisión fiscalizadora de Xetiu Energía SA quedará constituida de la siguiente manera y en siguiente orden: SINDICOS TITULARES: 1) Ab. Lucas Gabriel Llopert, DNI N° 26.834.548; 2) Ab. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548; Guillermo Tomás Duo, DNI: 29.385.995. y un SINDICOS SUPLENTE: 1) Cdra. Cecilia Leonor Fornes, DNI N° 16.882.985; 2) Cdor. Ernesto Semmoloni, DNI N° 24.207.855, 3) Ab. María Pía Ugalde, DNI N° 32.019.696.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR BAJO LA MISMA LUNA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2021-2004346--GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-813-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0012-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR RISAS DEL VIENTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2021-3911093--GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-834-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 09:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.304.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0013-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

10/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR - MENDOZA**

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2021-05464799

Llámease a Licitación Pública para el día 29 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "REMODELACIÓN CASA SALONIA, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 16.414.556,90.- Valor del Pliego: \$ 16.414,50.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Teléfono: 2625-426850

S/Cargo  
10-13/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MONODROGAS 2021  
HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW  
LICITACIÓN NRO. 20803-0009-LPU21  
EX-2021-05490527-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD  
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DE MONODROGAS 2021  
APERTURA: 30-09-2021 HORA: 9:00  
VALOR DEL PLIEGO \$ 10.000,00  
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow  
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –  
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN [compraschstakow@gmail.com](mailto:compraschstakow@gmail.com)

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO GUAYMALLÉN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.  
EX-2021-03909594- -GDEMZA-DGP#MSDSYD  
DNFRE-2021-838-GDEMZA-DGP#MSDSYD  
FECHA: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 10:00 HS.  
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.528.000,00)  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.  
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>  
PROCESO 20825-0014-LPU21  
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.  
INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
10/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1196  
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación y ampliación sede Defensa Civil"  
Expediente Licitatorio N° 11426-21  
Presupuesto oficial: \$ 6.874.520,00  
Apertura de Sobres: 30/09/21 a las 10:00 hs

---

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)/[www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-13/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1197

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Iluminación 2 ° Etapa Parque Ribera"

Expediente Licitatorio N° 11512-21

Presupuesto oficial: \$ 50.402.949,00

Apertura de Sobres: 01/10/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)/[www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-13/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1198

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Totem Acceso a Potrerillos"

Expediente Licitatorio N° 11458-21

Presupuesto oficial: \$ 4.068.299,83

Apertura de Sobres: 04/10/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-13/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

LICITACIÓN PÚBLICA 02/21 – Adquisición de Materiales deportivos en el marco del Programa Acompañar Puentes de Igualdad"

EX-2021-03826064 -GDEMZA-MESA#DGE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.270.000,00.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 30 de SETIEMBRE de 2021 hasta las 11:00 hs. en la sede de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, sito en Casa de Gobierno de Mendoza, Peltier 351, 1º piso, Cuerpo Central – Capital – Mendoza.

FECHA y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de SETIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en la

---

sede de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, sito en Casa de Gobierno de Mendoza, Peltier 351, 1º piso, Cuerpo Central – Capital – Mendoza, siguiendo protocolos vigentes a la fecha de apertura por COVID-19.

CONSULTA DE PLIEGOS: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

SE REQUIERE MUESTRAS, el oferente deberá presentarla junto con la oferta.

S/Cargo

10-20/09/2021 (2 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN EQUIPO DE RAYOS X

([WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR](http://WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR))

Expediente: EX-2021-00341747- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

ADQUISICIÓN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO A ATENDER A LAS NECESIDADES DE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MENDOZA

Proceso: COMPR.AR N° 11613-0005-LPU21

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES 00/100.-)

Norma Legal De Autorización: RESOLUCIÓN MINISTERIAL 2607-S DEL 02 SEPT 2021

Fecha De Apertura: 30-09-2021

Hora: 08:00

S/Cargo

09-10/09/2021 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1195

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Iluminación en Paseo vías de Chacras"

Expediente Licitatorio N° 10344-21

Presupuesto oficial: \$ 4.019.154,00

Apertura de Sobres: 27/07/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-10/09/2021 (2 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$8008
Entrada día 09/09/2021	\$0
Total	\$8008



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31452, FECHA 10/09/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.